PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE** **NIT. No.** 902.026.149-3
OBJETO:	**LOTE 12.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	**OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($889.347.703,00)** Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	**EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE FORMA: A)** HASTA UN **NOVENTA POR CIENTO (90%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INTERVENTORÍA Y CONSTANCIA DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **B)** UN **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA, ENTREGA FINAL DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y LA SUPERVISIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – PENSIÓN – ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). **PARAGRAFO PRIMERO:** LAS FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES PARA PAGO DEBEN SER EXPEDIDAS DIRECTAMENTE POR LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y NO POR CADA UNO O ALGUNO DE SUS INTEGRANTES. **PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA EL TRÁMITE DE PAGOS PARCIALES Y FINALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA PAPS O CAPS (SEGÚN APLIQUE), CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: I)TODA SOLICITUD DE PAGO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE ACTAS PARCIALES O FINALES QUE DISCRIMINEN DE FORMA CLARA Y DETALLADA LOS CAPÍTULOS E ÍTEMS CORRESPONDIENTES EXCLUSIVAMENTE A LAS CANTIDADES CONTRATADAS Y EFECTIVAMENTE EJECUTADAS EN CADA PUESTO DE SALUD. EN DICHAS ACTAS SE DEBERÁ REFLEJAR, CAPÍTULO POR CAPÍTULO, EL AVANCE LOGRADO RESPECTO AL TOTAL CONTRATADO, ESPECIFICANDO VALORES, CANTIDADES EJECUTADAS Y SALDOS PENDIENTES, SIN ALTERAR NI MODIFICAR LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LA OFERTA ECONÓMICA NI EN EL PRESUPUESTO APROBADO DEL RESPECTIVO PROYECTO; II) QUEDA PROHIBIDO CONSOLIDAR, MEZCLAR O TRANSFERIR CANTIDADES EJECUTADAS ENTRE LOS DIFERENTES PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. CADA ACTA Y LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES (TABLAS, SÁBANAS DE CANTIDADES, INFORMES FOTOGRÁFICOS, DIARIOS DE OBRA, CERTIFICACIONES DE MATERIALES Y DEMÁS EVIDENCIA TÉCNICA Y/O LEGAL DE EJECUCIÓN) DEBERÁN SER ELABORADOS Y PRESENTADOS DE FORMA SEPARADA E IDENTIFICABLE POR CADA PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. NO SE ACEPTARÁN SOPORTES GENÉRICOS, GLOBALES O QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CRUZADA ENTRE DIFERENTES PROYECTOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA; III). CADA DOCUMENTO SOPORTE DEBE ESTAR PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PUESTO DE SALUD RESPECTIVO, Y CONTENER LOS DATOS ESENCIALES DEL PROYECTO APROBADO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD Y CORRESPONDENCIA

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

	EXACTA CON LO PACTADO CONTRACTUALMENTE. LAS CANTIDADES RECLAMADAS PARA PAGO DEBEN CORRESPONDER EXACTAMENTE A LO EJECUTADO, Y ESTAR SOPORTADAS EN LAS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES EJECUTADAS, BITÁCORAS, FOTOGRAFÍAS GEORREFERENCIADAS Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIA REQUERIDA, TODO ELLO DISCRIMINADO POR CAPÍTULO E ÍTEM PARA EL RESPECTIVO PUESTO DE SALUD; IV). LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR, REVISAR Y APROBAR CADA UNO DE LOS SOPORTES PRESENTADOS PARA CADA PAGO. SÓLO SERÁN OBJETO DE RECONOCIMIENTO AQUELLOS AVANCES Y CANTIDADES EJECUTADAS QUE HAYAN SIDO APROBADOS Y CERTIFICADOS INDIVIDUALMENTE PARA EL PUESTO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CORRESPONDIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ ATENDER OPORTUNAMENTE CUALQUIER REQUERIMIENTO, OBSERVACIÓN O SUBSANACIÓN QUE LA INTERVENTORÍA ESTIME NECESARIA PARA GARANTIZAR LA VALIDEZ E INTEGRIDAD DE LOS SOPORTES DE PAGO; V). EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS, LA FALTA DE DISCRIMINACIÓN, LA MEZCLA DE CANTIDADES O LA AUSENCIA DE CLARIDAD EN LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS AVANCES POR PUESTO DE SALUD ORIGINARÁ LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL ACTA PARCIAL O FINAL. **PARÁGRAFO TERCERO**: EN LO RELACIONADO CON LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS, INSUMOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS ASOCIADOS AL COMPONENTE ELÉCTRICO, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRO SUMINISTRO O INSTALACIÓN TÉCNICA QUE REQUIERA PARA SU LEGALIZACIÓN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN RETIE, SE ESTIPULA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO QUE NO HABRÁ LUGAR A PAGO ALGUNO SOBRE DICHOS CONCEPTOS MIENTRAS NO SE ACREDITE ANTE LA INTERVENTORÍA Y LA ENTIDAD LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA VÁLIDAMENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. QUE SOLO UNA VEZ ESTE EN PODER DE LA ENTIDAD LA CERTIFICACIÓN RETIE Y ESTA SEA EVALUADA FAVORABLEMENTE, SE AUTORIZARÁ Y PROCEDERÁ EL PAGO ÍNTEGRO DE LOS VALORES RELACIONADOS CON EL COMPONENTE ELÉCTRICO O TÉCNICO, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE CANTIDADES AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA PARA SU PAGO, GARANTIZANDO ASÍ LA ENTREGA DE INSTALACIONES PLENAMENTE SEGURAS, FUNCIONALES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MARCO REGULATORIO COLOMBIANO APLICABLE A LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (04) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
PLAZO EJECUCIÓN ACTUAL:	**SEIS (06) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
FECHA DE FIRMA:	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	26 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA No 01:	UNO (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL
PRORROGA No 02:	UNO (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA:	26 DE AGOSTO DE 2026

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** Identificada con el Número de Identificación Tributaria -**NIT No. 844.004.197-2**, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E** y por la otra **UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE.,** Identificada bajo el Número de Identificación Tributaria **No 902.026.149-3**, Representada Legalmente por **JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **C.C. 1.052.394.117 de Duitama**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRORROGA No 02** al **No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que, **UNION TEMPORAL BASE VITAL PORE,** Identificada bajo el Número de Identificación Tributaria **No 902.026.149-3**, Representada Legalmente por **JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.052.394.117** expedida en Duitama, a través de oficio con fecha del 24 de Julio de 2026, dirigido **AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**, donde solicita la viabilidad y aceptación de **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026,** en los siguientes términos:

"(...)
En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE, contratista del Contrato de Obra Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 561-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata del municipio de Pore, Casanare, me permito solicitar formalmente una prórroga al plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario.
La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes de Fuerza Mayor y Caso Fortuito que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, sin que estas sean atribuibles como contratista, entre las cuales se destacan:

CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS E INUNDACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE PORE
La presente Solicitud de Prórroga N° 2 tiene como finalidad exponer el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico alcanzado a la fecha y las circunstancias técnicas, operativas y climáticas externas de severidad excepcional que han incidido en el desarrollo de las actividades contratadas, justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las obligaciones pactadas dentro del contrato.

Durante la ejecución contractual posterior a la aprobación de la Prórroga N° 1, como contratista hemos continuado desplegando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para avanzar en la ejecución de los frentes de trabajo en cada uno de los Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS). No obstante, durante el transcurso del mes de julio de 2026 se presentó un evento climático de magnitud extraordinaria e imprevisible en el departamento de Casanare, afectando de manera crítica e intensiva al municipio de Pore. La intensidad de las precipitaciones provocó el desbordamiento de fuentes hídricas y una inundación de gran escala en la zona rural que alcanzó repercusión y cobertura en medios de comunicación a nivel nacional.
Esta emergencia invernal generó el colapso y la anegación total de las vías terciarias y senderos de acceso que conducen a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, imposibilitando temporalmente la transitabilidad de vehículos de carga, maquinaria y transporte de personal. La pérdida de soporte en las bancas viales y los altos niveles de agua sobre la vía impidieron el suministro continuo de agregados, materiales y herramientas a los cuatro (4) frentes de obra.
Adicionalmente, las inundaciones y el exceso de humedad relativa del ambiente impactaron severamente la fase final de acabados del proyecto. Actividades críticas tales como pañetes, estucos, aplicación de pinturas, impermeabilizaciones y acabados arquitectónicos requieren técnicamente que las estructuras y mamposterías se encuentren completamente secas. La saturación hídrica provocada por las lluvias impidió alcanzar los niveles de secado y fraguado exigidos por la norma técnica, obligando a reprogramar frentes de trabajo para evitar patologías futuras en la infraestructura de salud pública.
Es importante resaltar que hemos implementado medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por las circunstancias descritas, incluyendo la reorganización de actividades, la optimización de recursos disponibles y la ejecución de labores en zonas cubiertas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Sin embargo, debido a la fuerza mayor derivada de la inundación de julio y al impacto acumulado sobre la accesibilidad rural, dichas medidas no han sido suficientes para recuperar completamente los tiempos afectados sin comprometer la calidad técnica de los trabajos ejecutados.

IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN
Como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se ha generado una afectación objetiva y verificable sobre el cronograma de ejecución contractual aprobado. Dichas situaciones han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, ocasionando una disminución en el rendimiento esperado y, por consiguiente, un desfase en el avance físico del proyecto.

De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía previsto alcanzar un avance físico acumulado como se muestra en la tabla a continuación. No obstante, como resultado de los factores externos expuestos (inundación de julio e imposibilidad de acceso vial), el avance real ejecutado corresponde como se evidencia en la tabla a continuacion:

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

VEREDA	*% PROGRAMADO*	*% EJECUTADO*	*DIFERENCIA*
EL BANCO	*91.50%*	*86.54%*	*4.96%*
LA PLATA	*92.05%*	*87.84%*	*4.21%*
CAFIFIES	*91.60%*	*87.85%*	*3.75%*
MIRALINDO	*93.40%*	*88.74%*	*4.66%*

Este desfase obedece principalmente a las afectaciones derivadas de la emergencia hidro climatológica de julio en Pore, la cual paralizó el transporte logístico hacia las veredas objeto de intervención e imposibilitó la aplicación de acabados sensibles a la humedad. En consecuencia, se configura una afectación significativa sobre la ruta crítica del proyecto, la cual hace necesario ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación total de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de las obras ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Para demostrar cada una de las situaciones que generaron el atraso de la programación en cada uno de los frentes informamos lo siguiente:
1. De acuerdo con las alertas e informes de seguimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA para el mes de julio de 2026, la región de la Orinoquía registró un superávit de precipitaciones que mantuvo en alerta roja/naranja las cuencas de los ríos del norte de Casanare.
2. Las fuertes inundaciones registradas en el municipio de Pore durante el mes de julio de 2026, las cuales afectaron la transitabilidad de las vías terciarias de acceso a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, impidieron el ingreso de material de construcción, equipos y personal de obra.
3. Los reportes de la prensa nacional y local que dan cuenta de la gravedad del fenómeno invernal y la afectación directa a la población rural e infraestructura del municipio de Pore.

La Unión Temporal ha desplegado acciones encaminadas a optimizar recursos, reorganizar actividades y mantener frentes de trabajo activos; sin embargo, las circunstancias descritas han impedido recuperar totalmente el tiempo perdido.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se estudie y apruebe una Prórroga N° 02 de treinta (30) días calendario al plazo contractual, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas en condiciones técnicas adecuadas y garantizando la calidad de las obras.

(...)"

2) Que, **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** Identificado con cedula de ciudadanía, **C.C. 1.052.394.117 de Duitama**, a través de oficio con fecha del 24 de Julio de 2026, dirigido a **AL CONTRATISTA**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026,** en los siguientes términos:

(...)" *En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista UNION TEMPORAL BASE VITAL PORE, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2026, relacionada con el CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, cuyo objeto corresponde a "LOTE 12. "ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", esta interventoría se permite informar que la misma CUMPLE DOCUMENTALMENTE con los soportes técnicos y administrativos requeridos para su trámite y evaluación por parte de la entidad.*
Lo anterior, conforme a la revisión efectuada sobre los documentos allegados, entre ellos el informe de soporte, los documentos expedidos por proveedores y la reprogramación de obra aportada como sustento de la presente solicitud.
En consecuencia, esta interventoría APRUEBA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTALMENTE la solicitud de Prórroga No. 02 por el término de treinta (30) días calendario, precisando que la fecha de terminación inicialmente establecida corresponde al día veintiséis (26) de julio del 2026 y que, con la presente ampliación, la nueva fecha de terminación contractual corresponderá al día veintiséis (26) de agosto del 2026.

. (...)"

3) Que, **EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO** Identificado con cedula de ciudadanía, **C.C. 1.052.394.117 de Duitama**, a través de oficio con radicación de fecha del 24 de Julio de 2026, dirigido **A LA SUPERVISIÓN**, donde solicita la viabilidad y aceptación de **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026.,** en los siguientes términos:

(...) *En cumplimiento de las obligaciones contractuales a mi cargo y en calidad de interventor del contrato de obra referido en el asunto, cuyo objeto corresponde a la "Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El*

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, municipio de Pore, departamento de Casanare – Lote 12", me permito presentar y remitir la justificación técnica, administrativa y jurídica que sustenta la solicitud de Prórroga N.°1 presentada por el contratista.

La presente solicitud tiene como finalidad evaluar y sustentar la necesidad de modificar la Cláusula Octava – Plazo de Ejecución del Contrato, teniendo en cuenta las circunstancias debidamente evidenciadas durante la etapa de ejecución contractual, las cuales han impactado el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia, el cumplimiento de los tiempos de entrega previstos.

En este sentido, y una vez analizados los soportes presentados por el contratista, así como las condiciones reales de ejecución verificadas en campo por esta interventoría, se exponen las consideraciones técnicas y jurídicas que fundamentan la procedencia de la ampliación del plazo contractual solicitado, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contratado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la adecuada entrega de las obras objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA REALIZADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE, contratista del Contrato de Obra Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 561-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata del municipio de Pore, Casanare, me permito solicitar formalmente una prórroga al plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario.
La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes de Fuerza Mayor y Caso Fortuito que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, sin que estas sean atribuibles como contratista, entre las cuales se destacan:

CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS E INUNDACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE PORE
La presente Solicitud de Prórroga N° 2 tiene como finalidad exponer el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico alcanzado a la fecha y las circunstancias técnicas, operativas y climáticas externas de severidad excepcional que han incidido en el desarrollo de las actividades contratadas, justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las obligaciones pactadas dentro del contrato.
Durante la ejecución contractual posterior a la aprobación de la Prórroga N° 1, como contratista hemos continuado desplegando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para avanzar en la ejecución de los frentes de trabajo en cada uno de los Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS). No obstante, durante el transcurso del mes de julio de 2026 se presentó un evento climático de magnitud extraordinaria e imprevisible en el departamento de Casanare, afectando de manera crítica e intensiva al municipio de Pore. La intensidad de las precipitaciones provocó el desbordamiento de fuentes hídricas y una inundación de gran escala en la zona rural que alcanzó repercusión y cobertura en medios de comunicación a nivel nacional.
Esta emergencia invernal generó el colapso y la anegación total de las vías terciarias y senderos de acceso que conducen a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, imposibilitando temporalmente la transitabilidad de vehículos de carga, maquinaria y transporte de personal. La pérdida de soporte en las bancas viales y los altos niveles de agua sobre la vía impidieron el suministro continuo de agregados, materiales y herramientas a los cuatro (4) frentes de obra.
Adicionalmente, las inundaciones y el exceso de humedad relativa del ambiente impactaron severamente la fase final de acabados del proyecto. Actividades críticas tales como pañetes, estucos, aplicación de pinturas, impermeabilizaciones y acabados arquitectónicos requieren técnicamente que las estructuras y mamposterías se encuentren completamente secas. La saturación hídrica provocada por las lluvias impidió alcanzar los niveles de secado y fraguado exigidos por la norma técnica, obligando a reprogramar frentes de trabajo para evitar patologías futuras en la infraestructura de salud pública.
Es importante resaltar que hemos implementado medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por las circunstancias descritas, incluyendo la reorganización de actividades, la optimización de recursos disponibles y la ejecución de labores en zonas cubiertas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Sin embargo, debido a la fuerza mayor derivada de la inundación de julio y al impacto acumulado sobre la accesibilidad rural, dichas medidas no han sido suficientes para recuperar completamente los tiempos afectados sin comprometer la calidad técnica de los trabajos ejecutados.
IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN
Como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se ha generado una afectación objetiva y verificable sobre el cronograma de ejecución contractual aprobado. Dichas situaciones han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, ocasionando una disminución en el rendimiento esperado y, por consiguiente, un desfase en el avance físico del proyecto.
De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía previsto alcanzar un avance físico acumulado como se muestra en la tabla a continuación. No obstante, como resultado de los factores externos expuestos (inundación de julio e imposibilidad de acceso vial), el avance real ejecutado corresponde como se evidencia en la tabla a continuacion:

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	*91.50%*	*86.54%*	*4.96%*
LA PLATA	*92.05%*	*87.84%*	*4.21%*
CAFIFIES	*91.60%*	*87.85%*	*3.75%*
MIRALINDO	*93.40%*	*88.74%*	*4.66%*

Este desfase obedece principalmente a las afectaciones derivadas de la emergencia hidro climatológica de julio en Pore, la cual paralizó el transporte logístico hacia las veredas objeto de intervención e imposibilitó la aplicación de acabados sensibles a la humedad. En consecuencia, se configura una afectación significativa sobre la ruta crítica del proyecto, la cual hace necesario ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación total de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de las obras ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para demostrar cada una de las situaciones que generaron el atraso de la programación en cada uno de los frentes informamos lo siguiente:

1. *De acuerdo con las alertas e informes de seguimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA para el mes de julio de 2026, la región de la Orinoquía registró un superávit de precipitaciones que mantuvo en alerta roja/naranja las cuencas de los ríos del norte de Casanare.*
2. *Las fuertes inundaciones registradas en el municipio de Pore durante el mes de julio de 2026, las cuales afectaron la transitabilidad de las vías terciarias de acceso a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, impidieron el ingreso de material de construcción, equipos y personal de obra.*
3. *Los reportes de la prensa nacional y local que dan cuenta de la gravedad del fenómeno invernal y la afectación directa a la población rural e infraestructura del municipio de Pore.*

La Unión Temporal ha desplegado acciones encaminadas a optimizar recursos, reorganizar actividades y mantener frentes de trabajo activos; sin embargo, las circunstancias descritas han impedido recuperar totalmente el tiempo perdido.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se estudie y apruebe una Prórroga N° 02 de treinta (30) días calendario al plazo contractual, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas en condiciones técnicas adecuadas y garantizando la calidad de las obras. Que para efectos de la presente prorroga la presente interventoria verifico la presente solicitud y aprueba TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTALMENTE. (...)

4) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas, mediante oficio de fecha del veinticuatro (24) de julio de 2026, dirigido a **EL CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA**, donde **ACEPTA** las condiciones para suscribir **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026,** en los siguientes términos:

"(...)

En mi calidad de Supervisor Delegado del Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, me permito manifestar la aceptación y aprobación de la Prórroga No. 02 al citado contrato, con el propósito de modificar la Cláusula Octava – Plazo de Ejecución Contractual.

La presente solicitud ha sido revisada, analizada y avalada por la Interventoría del contrato, en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación permanente de la ejecución contractual. En tal sentido, la Interventoría ha emitido concepto favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo contractual, certificando que las circunstancias expuestas por el contratista corresponden a situaciones evidenciadas durante el desarrollo de la obra y que justifican técnicamente la presente solicitud.

Es importante señalar que la Interventoría, como responsable de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, asume la responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y soporte técnico de la información presentada para sustentar la presente prórroga, así como de los análisis y recomendaciones emitidos en ejercicio de sus funciones contractuales. Por lo anterior, el presente concepto de supervisión se fundamenta en los informes, soportes, certificaciones y recomendaciones allegadas por la Interventoría, quien tiene conocimiento directo y permanente de las condiciones reales de ejecución de la obra.

Una vez revisados los argumentos técnicos expuestos por el contratista y el concepto favorable emitido por la Interventoría, esta Supervisión considera que la solicitud constituye una medida razonable y proporcional frente a las condiciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual. Dicha ampliación permite garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes, evitando posibles reprocesos, afectaciones a la calidad final de la obra y riesgos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Las circunstancias expuestas corresponden a situaciones surgidas durante la ejecución del proyecto, las cuales no modifican el objeto contractual ni representan deficiencias en la planeación inicial, sino que obedecen al desarrollo propio de las actividades requeridas para alcanzar la finalidad del contrato, consistente en la adecuación menor de los puestos de salud. En consecuencia, se considera que la ampliación del plazo solicitado contribuye al cumplimiento integral del objeto contractual y a la adecuada terminación de las obras contratadas.

Así mismo, esta Supervisión requiere al Contratista de Interventoría para que, dentro de sus obligaciones de control y seguimiento, solicite y presente e implemente un Plan de Acción y/o Plan de Contingencia que establezca de manera clara y detallada las estrategias, actividades, responsables, recursos, rendimientos esperados, controles y cronograma de ejecución necesarios para garantizar el cumplimiento total del objeto contractual dentro del término de la presente prórroga.

Dicho Plan de Acción deberá contener metas verificables y mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el cumplimiento de la programación propuesta, así como las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar nuevos retrasos durante el plazo adicional otorgado. La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento permanente a la ejecución de dicho plan, verificar su cumplimiento, advertir oportunamente cualquier desviación que pueda afectar la terminación de la obra y presentar a la Supervisión los informes correspondientes sobre su implementación y resultados.

De igual manera, se deja constancia de que la presente prórroga se concede bajo el entendido de que la Interventoría ejercerá un control estricto sobre la programación, ejecución y avance de las actividades pendientes, adoptando las acciones necesarias para garantizar que el plazo adicional otorgado sea suficiente para la culminación de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando la materialización de riesgos que puedan generar nuevas solicitudes de ampliación atribuibles a deficiencias de seguimiento, control o gestión de la ejecución contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta terminación de las obras, esta Supervisión aprueba la Prórroga No. 02 al Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista en el contrato, quedando la Interventoría obligada a ejercer las acciones de control, seguimiento y verificación necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el término prorrogado. (...)".

5) Que la **SUPERVISIÓN** a cargo del **LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS**, mediante memorando de fecha veinticuatro (24) de Julio de 2026, radicado el día 24 de Julio de 2026, ante el **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,** con visto bueno de la Gerencia de RED SALUD CASANARE E.S.E., donde solicita realizar **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026,** bajo el siguiente sustento:

"(...)

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA
La presente Justificación Técnica y Jurídica se elabora con fundamento en la información contenida en la Solicitud de Prórroga No. 02 presentada por la UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE, contratista del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 561-2026, así como en el Informe Técnico de Solicitud de Prórroga No. 02 y en el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, documentos mediante los cuales se exponen, analizan, verifican y avalan las circunstancias que incidieron en el desarrollo normal de la ejecución contractual y que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la presente justificación no constituye una valoración técnica autónoma de la Supervisión, sino que consolida y desarrolla la información suministrada por el contratista y verificada, revisada, avalada y aprobada por la Interventoría, quien, en cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes a sus funciones de control y seguimiento, asumió la responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y soporte técnico de las circunstancias que motivan la solicitud de modificación del plazo contractual.
De acuerdo con la documentación presentada por el contratista y revisada por la Interventoría, durante la ejecución del contrato, y con posterioridad a la aprobación de la Prórroga No. 01, el departamento de Casanare, particularmente el municipio de Pore y las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, fue afectado por un evento hidrometeorológico extraordinario, caracterizado por intensas precipitaciones, desbordamiento de fuentes hídricas e inundaciones de gran magnitud, circunstancias que fueron ampliamente soportadas mediante reportes oficiales, alertas emitidas por el IDEAM y CORPORINOQUIA, así como publicaciones de medios de comunicación nacionales y regionales. Según lo expuesto por el contratista y verificado por la Interventoría, dichas condiciones ocasionaron la inundación y deterioro de las vías terciarias de acceso a los frentes de obra, limitando de manera significativa la movilidad y el ingreso oportuno de personal, maquinaria, equipos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
Igualmente, el contratista manifestó que las condiciones permanentes de humedad generadas por la temporada invernal afectaron el normal desarrollo de actividades correspondientes a la etapa de acabados, tales como pañetes, estucos, impermeabilizaciones, enchapes, aplicación de pinturas y demás procesos constructivos que, por sus especificaciones técnicas, requieren superficies completamente secas y condiciones ambientales adecuadas para garantizar la correcta adherencia, resistencia y durabilidad de los materiales empleados. Conforme al análisis realizado por la Interventoría, la ejecución de estas actividades bajo condiciones de humedad habría comprometido la calidad técnica de las obras, razón por la cual fue necesario reprogramar su desarrollo de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.
Así mismo, dentro de la documentación allegada se evidencia que las afectaciones ocasionadas por la emergencia climática incidieron directamente sobre la logística de abastecimiento de materiales y sobre los rendimientos inicialmente previstos en el cronograma contractual, generando una diferencia entre el avance físico programado y el avance realmente ejecutado. Según el informe técnico presentado por el contratista y avalado por la Interventoría, esta situación produjo una afectación objetiva y verificable sobre la ruta crítica del proyecto, circunstancia que hace necesario ajustar el plazo contractual para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes sin comprometer la calidad de las obras ni el cumplimiento del objeto contractual.
De igual manera, el contratista informó que, pese a las dificultades presentadas, implementó medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por la emergencia invernal, mediante la reorganización de actividades, optimización de recursos humanos y técnicos, redistribución de personal y ejecución de labores en áreas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Estas actuaciones fueron verificadas por la Interventoría, quien concluyó que, aunque permitieron mantener frentes de trabajo activos y alcanzar un avance físico acumulado del 87,70 %, no resultaron suficientes para recuperar el tiempo perdido debido a la persistencia de los factores externos descritos.
Con fundamento en la revisión efectuada, la Interventoría emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales incidieron directamente en el desarrollo de la programación contractual. En virtud de ello, la Interventoría avaló técnica y contractualmente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, certificando que la información presentada por el contratista cuenta con el debido sustento técnico, documental y de campo, y que la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la correcta terminación del proyecto.

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Desde el punto de vista jurídico, la presente solicitud encuentra sustento en los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, responsabilidad, buena fe, economía, eficiencia, coordinación y equilibrio contractual, los cuales facultan a las partes para adoptar las modificaciones necesarias cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista que alteran temporalmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente soportadas técnica y jurídicamente.
En el presente caso, la documentación aportada por el contratista y el concepto favorable emitido por la Interventoría evidencian que las causas que originan la solicitud corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que afectaron temporalmente la ejecución del contrato, sin que exista incumplimiento atribuible al contratista. De igual manera, se establece que la modificación solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual, manteniéndose inalterados el objeto, el alcance técnico, las especificaciones constructivas, las obligaciones contractuales y el valor inicialmente pactado, razón por la cual la prórroga constituye el mecanismo jurídico idóneo para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto. En consecuencia, la presente Justificación Técnica y Jurídica se fundamenta integralmente en la información suministrada por el contratista y en la verificación, análisis, evaluación, aval y aprobación emitidos por la Interventoría, quien, conforme a las obligaciones derivadas de su contrato, asumió la responsabilidad técnica sobre la procedencia de la solicitud. Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas en la Solicitud de Prórroga No. 02, en el Informe Técnico de Solicitud de Prórroga No. 02 y en el correspondiente concepto favorable de la Interventoría, se concluye que existen elementos técnicos, administrativos y jurídicos suficientes para sustentar la aprobación de una Prórroga No. 02 por el término de treinta (30) días calendario, plazo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes, garantizar la calidad de las obras y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni alteración de los alcances inicialmente pactados.
2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Modificar la Cláusula Octava del Contrato No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, el cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de RED SALUD CASANARE E.S.E, el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN. Que mediante Prórroga No. 01, las partes acordaron ampliar el plazo contractual por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consideración a las circunstancias técnicas, administrativas y jurídicas debidamente sustentadas por el contratista y verificadas, analizadas y avaladas por la interventoría, se aprueba la Prórroga No. 02, consistente en una ampliación adicional del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, en el contrato No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026 contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga se mantendrán incólumes. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.
(...)"

6) Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

7) Que de conformidad con el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2024** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* artículo 65 establece que las partes de común acuerdo podrán suscribir acta modificatoria, previo requerimiento del supervisor del contrato, expresando con claridad las razones que originaron tal modificación. y lo reglamentado en la **Resolución 692 de 2021** *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* **Artículo 51. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ESTATALES U OTROSÍ** *"La modificación contractual o los cambios estipulados inicialmente en el clausulado dl contrato o bien sea porque RED SALUD CASANARE E.S.E., lo considere pertinente o a solicitud del contratista (...)"*

8) Que, en la Resolución 692 de 2021 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".* en su **Artículo 52.2 AMPLIACION DEL PLAZO O PRORROGA**, hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato, y finalmente el **Artículo 52.2.1. Numeral 1** dispone: *"La manifestación escrita del contratista en la que conste su solicitud justificada de prórroga. No obstante, lo anterior Red Salud Casanare E.S.E., podrá tener la iniciativa de prorrogar el contrato la cual debe ser plasmada en el formato de solicitud de modificación de contrato justificando la necesidad"*

9) Que una vez analizada la solicitud se considera pertinente la **PRORROGA No 02** al **CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**. En consecuencia, se procede a realizar el mencionado **PRORROGA No 02** en los siguientes términos:

PRORROGA No 02 AL CONTRATO DE OBRA
No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

CLÁUSULA PRIMERA — PRORROGA No. 02: El tiempo que se procede a prorrogar mediante el presente acuerdo será de **UNO (01) MES**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA — VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes.. 2. Ampliación, presentación y aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA — GARANTÍAS. El contratista se obliga a ampliar las vigencias de la póliza de cumplimiento constituida para amparar los riesgos en las mismas coberturas que al respecto consagro la garantía única

CLAUSULA QUINTA. — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.qov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.qov.co/secop/terminos-y-condiciones

CLÁUSULA SEXTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.qov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.

Yopal, 24 de Julio de 2026

Señores:
UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE
Atn. R/L. JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA
Representante legal Contrato Obra
basevitalpore@gmail.com utbasevitalpore@gmail.com

EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
Representante legal Contrato interventoria
edilsonernesto@yahoo.com

Ref. CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Objeto: LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Aceptación y aprobación de solicitud de **PRORROGA No 2 al CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor Delegado del Contrato de Obra **SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**, me permito manifestar la aceptación y aprobación de la Prórroga No. 02 al citado contrato, con el propósito de modificar la Cláusula Octava – Plazo de Ejecución Contractual.

La presente solicitud ha sido revisada, analizada y avalada por la Interventoría del contrato, en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control, vigilancia y verificación permanente de la ejecución contractual. En tal sentido, la Interventoría ha emitido concepto favorable respecto de la necesidad de ampliar el plazo contractual, certificando que las circunstancias expuestas por el contratista corresponden a situaciones evidenciadas durante el desarrollo de la obra y que justifican técnicamente la presente solicitud.

Es importante señalar que la Interventoría, como responsable de ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, asume la responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y soporte técnico de la información presentada para sustentar la presente prórroga, así como de los análisis y recomendaciones emitidos en ejercicio de sus funciones contractuales. Por lo anterior, el presente concepto de supervisión se fundamenta en los informes, soportes, certificaciones y recomendaciones allegadas por la Interventoría, quien tiene conocimiento directo y permanente de las condiciones reales de ejecución de la obra.

Una vez revisados los argumentos técnicos expuestos por el contratista y el concepto favorable emitido por la Interventoría, esta Supervisión considera que la solicitud constituye una medida razonable y proporcional frente a las condiciones técnicas sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual. Dicha ampliación permite garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes, evitando posibles reprocesos, afectaciones a la calidad final de la obra y riesgos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Las circunstancias expuestas corresponden a situaciones surgidas durante la ejecución del proyecto, las cuales no modifican el objeto contractual ni representan deficiencias en la planeación inicial, sino que obedecen al desarrollo propio de las actividades requeridas para alcanzar la finalidad del contrato, consistente en la adecuación menor de los puestos de salud. En consecuencia, se considera que la ampliación del plazo solicitado contribuye al cumplimiento integral del objeto contractual y a la adecuada terminación de las obras contratadas.

Así mismo, esta Supervisión requiere al Contratista de Interventoría para que, dentro de sus obligaciones de control y seguimiento, solicite y presente e implemente un Plan de Acción y/o Plan de Contingencia que establezca de manera clara y detallada las estrategias, actividades, responsables, recursos, rendimientos esperados, controles y cronograma de ejecución necesarios para garantizar el cumplimiento total del objeto contractual dentro del término de la presente prórroga.

Dicho Plan de Acción deberá contener metas verificables y mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el cumplimiento de la programación propuesta, así como las medidas correctivas y preventivas necesarias para evitar nuevos retrasos durante el plazo adicional otorgado. La Interventoría será responsable de realizar el seguimiento permanente a la ejecución de dicho plan, verificar su cumplimiento, advertir oportunamente cualquier desviación que pueda afectar la terminación de la obra y presentar a la Supervisión los informes correspondientes sobre su implementación y resultados.

De igual manera, se deja constancia de que la presente prórroga se concede bajo el entendido de que la Interventoría ejercerá un control estricto sobre la programación, ejecución y avance de las actividades pendientes, adoptando las acciones necesarias para garantizar que el plazo adicional otorgado sea suficiente para la culminación de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, evitando la materialización de riesgos que puedan generar nuevas solicitudes de ampliación atribuibles a deficiencias de seguimiento, control o gestión de la ejecución contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta terminación de las obras, esta Supervisión aprueba la Prórroga No. 02 al Contrato de Obra **SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**, por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente prevista en el contrato, quedando la Interventoría obligada a ejercer las acciones de control, seguimiento y verificación necesarias para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el término prorrogado.

Atentamente,

ANA DIONERIA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR DELEGADO.

Proyecto:
Profesional contratado de apoyo a la supervisión-Manning S.A.S

Yopal, 24 de Julio de 2026

PARA: MARYURI LIZETH AVILA SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: ANA DIONERIA BUSTOS CABALLERO
Supervisor Delegado

Asunto: Solicitud de elaboración de Prorroga en tiempo No 02 para el CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato de obra asunto de la referencia, me permito aceptar y dar viabilidad para suscribir la **Prorroga No. 02**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones con el fin de ajustar la **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

La presente Justificación Técnica y Jurídica se elabora con fundamento en la información contenida en la Solicitud de Prórroga No. 02 presentada por la UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE, contratista del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Número Interno 561-2026, así como en el Informe Técnico de Solicitud de Prórroga No. 02 y en el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, documentos mediante los cuales se exponen, analizan, verifican y avalan las circunstancias que incidieron en el desarrollo normal de la ejecución contractual y que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la presente justificación no constituye una valoración técnica autónoma de la Supervisión, sino que consolida y desarrolla la información suministrada por el contratista y verificada, revisada, avalada y aprobada por la Interventoría, quien, en cumplimiento de las obligaciones contractuales inherentes a sus funciones de control y seguimiento, asumió la responsabilidad sobre la veracidad, suficiencia y soporte técnico de las circunstancias que motivan la solicitud de modificación del plazo contractual.

De acuerdo con la documentación presentada por el contratista y revisada por la Interventoría, durante la ejecución del contrato, y con posterioridad a la aprobación de la Prórroga No. 01, el departamento de Casanare, particularmente el municipio de Pore y las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, fue afectado por un evento hidrometeorológico extraordinario, caracterizado por intensas precipitaciones, desbordamiento de fuentes hídricas e inundaciones de gran magnitud, circunstancias que fueron ampliamente soportadas mediante reportes oficiales, alertas emitidas por el IDEAM y CORPORINOQUIA, así como publicaciones de medios de comunicación nacionales y regionales. Según lo expuesto por el contratista y verificado por la Interventoría, dichas condiciones ocasionaron la inundación y deterioro de las vías terciarias de acceso a los frentes de obra, limitando de manera significativa la movilidad y el ingreso oportuno de personal, maquinaria, equipos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Igualmente, el contratista manifestó que las condiciones permanentes de humedad generadas por la temporada invernal afectaron el normal desarrollo de actividades correspondientes a la etapa de acabados, tales como pañetes, estucos, impermeabilizaciones, enchapes, aplicación de pinturas y demás procesos constructivos que, por sus especificaciones técnicas, requieren superficies completamente secas y condiciones ambientales adecuadas para garantizar la correcta

adherencia, resistencia y durabilidad de los materiales empleados. Conforme al análisis realizado por la Interventoría, la ejecución de estas actividades bajo condiciones de humedad habría comprometido la calidad técnica de las obras, razón por la cual fue necesario reprogramar su desarrollo de acuerdo con los procedimientos constructivos establecidos.

Así mismo, dentro de la documentación allegada se evidencia que las afectaciones ocasionadas por la emergencia climática incidieron directamente sobre la logística de abastecimiento de materiales y sobre los rendimientos inicialmente previstos en el cronograma contractual, generando una diferencia entre el avance físico programado y el avance realmente ejecutado. Según el informe técnico presentado por el contratista y avalado por la Interventoría, esta situación produjo una afectación objetiva y verificable sobre la ruta crítica del proyecto, circunstancia que hace necesario ajustar el plazo contractual para garantizar la culminación integral de las actividades pendientes sin comprometer la calidad de las obras ni el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, el contratista informó que, pese a las dificultades presentadas, implementó medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por la emergencia invernal, mediante la reorganización de actividades, optimización de recursos humanos y técnicos, redistribución de personal y ejecución de labores en áreas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Estas actuaciones fueron verificadas por la Interventoría, quien concluyó que, aunque permitieron mantener frentes de trabajo activos y alcanzar un avance físico acumulado del **87,70 %**, no resultaron suficientes para recuperar el tiempo perdido debido a la persistencia de los factores externos descritos. Con fundamento en la revisión efectuada, la Interventoría emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos externos, imprevisibles y no imputables al contratista, los cuales incidieron directamente en el desarrollo de la programación contractual. En virtud de ello, la Interventoría avaló técnica y contractualmente la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, certificando que la información presentada por el contratista cuenta con el debido sustento técnico, documental y de campo, y que la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la correcta terminación del proyecto. Desde el punto de vista jurídico, la presente solicitud encuentra sustento en los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, responsabilidad, buena fe, economía, eficiencia, coordinación y equilibrio contractual, los cuales facultan a las partes para adoptar las modificaciones necesarias cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista que alteran temporalmente las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente soportadas técnica y jurídicamente.

En el presente caso, la documentación aportada por el contratista y el concepto favorable emitido por la Interventoría evidencian que las causas que originan la solicitud corresponden a circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que afectaron temporalmente la ejecución del contrato, sin que exista incumplimiento atribuible al contratista. De igual manera, se establece que la modificación solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual, manteniéndose inalterados el objeto, el alcance técnico, las especificaciones constructivas, las obligaciones contractuales y el valor inicialmente pactado, razón por la cual la prórroga constituye el mecanismo jurídico idóneo para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto. En consecuencia, la presente Justificación Técnica y Jurídica se fundamenta integralmente en la información suministrada por el contratista y en la verificación, análisis, evaluación, aval y aprobación emitidos por la Interventoría, quien, conforme a las obligaciones derivadas de su contrato, asumió la responsabilidad técnica sobre la procedencia de la solicitud. Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas en la Solicitud de Prórroga No. 02, en el Informe Técnico de Solicitud de Prórroga No. 02 y en el correspondiente concepto favorable de la Interventoría, se concluye que existen elementos técnicos, administrativos y jurídicos suficientes para sustentar la aprobación de una Prórroga No. 02 por el término de treinta (30) días calendario, plazo estrictamente necesario para culminar las actividades pendientes, garantizar la calidad de las obras y asegurar el

cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor del contrato ni alteración de los alcances inicialmente pactados.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Modificar la Cláusula Octava del Contrato No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, el cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E, el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.** Que mediante Prórroga No. 01, las partes acordaron ampliar el plazo contractual por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consideración a las circunstancias técnicas, administrativas y jurídicas debidamente sustentadas por el contratista y verificadas, analizadas y avaladas por la interventoría, se aprueba la Prórroga No. 02, consistente en una ampliación adicional del plazo de ejecución por el término de un (1) mes, en el contrato No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026 contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente. Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga se mantendrán incólumes. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

3. SOPORTES ADJUNTOS

Para sustentar esta solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Copia de la solicitud del contratista.
2. Informe de justificación
3. Oficio aprobación interventora
4. Oficio solicitud prorroga interventoría a Supervisión

Atentamente,

ANA DIONERIA BUSCOS CABALLERO
Supervisor Delegado

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Gerente

Proyecto:
Profesional contratado de apoyo a la supervisión-Manning S.A.S

Edilson Ernesto Bareño Moreno
ING. CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL
DISEÑOS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS,
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Esp. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

CMC-809-24072026-01

24 de julio de 2026

Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Calle 9 No 24-75
Yopal – Casanare

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
En calidad de Supervisora

MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Apoyo a la Supervisión

RedSalud

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Radicado: **R-2026-11805**
Fecha: 24/jul/2026 04:11 PM
Dependencia: Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Serie: Contratos de Consultoria e interventoria
Anexos: SI 50
No. Folios: —

"Las solicitudes que lleguen despues del horario establecido se tramitarán al dia siguiente hábil." (Art. 62 Ley 4 1913)(Art. 70 Cod. Civil)(Art. 54 Proc. Adm.)

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SECOP II RSC-CP-002-2026 Y NUMERO INTERNO 809-2026. OBJETO: LOTE 02. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE Y AVAL DE DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD DE PRORROGA N°2. PARA EL CONTRATO DE OBRA N° **SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026**

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a mi cargo y en calidad de interventor del contrato de obra referido en el asunto, cuyo objeto corresponde a la **"Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, municipio de Pore, departamento de Casanare – Lote 12"**, me permito presentar y remitir la justificación técnica, administrativa y jurídica que sustenta la solicitud de Prórroga N.°1 presentada por el contratista.

La presente solicitud tiene como finalidad evaluar y sustentar la necesidad de modificar la **Cláusula Octava – Plazo de Ejecución del Contrato**, teniendo en cuenta las circunstancias debidamente evidenciadas durante la etapa de ejecución contractual, las cuales han impactado el desarrollo de las actividades programadas y en consecuencia, el cumplimiento de los tiempos de entrega previstos.

En este sentido, y una vez analizados los soportes presentados por el contratista, así como las condiciones reales de ejecución verificadas en campo por esta interventoría, se exponen las consideraciones técnicas y jurídicas que fundamentan la procedencia de la ampliación del plazo contractual solicitado, con el fin de garantizar la correcta culminación del objeto contratado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la adecuada entrega de las obras objeto del contrato.

Edilson Ernesto Bareño Moreno
ING. CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL
DISEÑOS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS,
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Esp. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA REALIZADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA

En mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE**, contratista del Contrato de Obra Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 561-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata del municipio de Pore, Casanare, me permito solicitar formalmente una prórroga al plazo contractual por un término de **treinta (30) días calendario**.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes de **Fuerza Mayor y Caso Fortuito** que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, sin que estas sean atribuibles como contratista, entre las cuales se destacan:

CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS E INUNDACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE PORE

La presente Solicitud de Prórroga N° 2 tiene como finalidad exponer el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico alcanzado a la fecha y las circunstancias técnicas, operativas y climáticas externas de severidad excepcional que han incidido en el desarrollo de las actividades contratadas, justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las obligaciones pactadas dentro del contrato.

Durante la ejecución contractual posterior a la aprobación de la Prórroga N° 1, como contratista hemos continuado desplegando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para avanzar en la ejecución de los frentes de trabajo en cada uno de los Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS). No obstante, durante el transcurso del mes de julio de 2026 se presentó un evento climático de magnitud extraordinaria e imprevisible en el departamento de Casanare, afectando de manera crítica e intensiva al municipio de Pore. La intensidad de las precipitaciones provocó el desbordamiento de fuentes hídricas y una inundación de gran escala en la zona rural que alcanzó repercusión y cobertura en medios de comunicación a nivel nacional.

Esta emergencia invernal generó el colapso y la anegación total de las vías terciarias y senderos de acceso que conducen a las veredas **El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata**, imposibilitando temporalmente la transitabilidad de vehículos de carga, maquinaria y transporte de personal. La pérdida de soporte en las bancas viales y los altos niveles de agua sobre la vía impidieron el suministro continuo de agregados, materiales y herramientas a los cuatro (4) frentes de obra.

Adicionalmente, las inundaciones y el exceso de humedad relativa del ambiente impactaron severamente la fase final de acabados del proyecto. Actividades críticas tales como pañetes, estucos, aplicación de pinturas, impermeabilizaciones y acabados arquitectónicos requieren técnicamente que las estructuras y mamposterías se encuentren completamente secas. La saturación hídrica provocada por las lluvias impidió alcanzar los niveles de secado y fraguado exigidos por la norma técnica, obligando a reprogramar frentes de trabajo para evitar patologías futuras en la infraestructura de salud pública.

Es importante resaltar que hemos implementado medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por las circunstancias descritas, incluyendo la reorganización de

Edilson Ernesto Bareño Moreno
ING. CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL
DISEÑOS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS,
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Esp. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

actividades, la optimización de recursos disponibles y la ejecución de labores en zonas cubiertas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Sin embargo, debido a la fuerza mayor derivada de la inundación de julio y al impacto acumulado sobre la accesibilidad rural, dichas medidas no han sido suficientes para recuperar completamente los tiempos afectados sin comprometer la calidad técnica de los trabajos ejecutados.

IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN

Como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se ha generado una afectación objetiva y verificable sobre el cronograma de ejecución contractual aprobado. Dichas situaciones han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, ocasionando una disminución en el rendimiento esperado y, por consiguiente, un desfase en el avance físico del proyecto.

De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía previsto alcanzar un avance físico acumulado como se muestra en la tabla a continuación. No obstante, como resultado de los factores externos expuestos (inundación de julio e imposibilidad de acceso vial), el avance real ejecutado corresponde como se evidencia en la tabla a continuacion:

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	91.50%	86.54%	4.96%
LA PLATA	92.05%	87.84%	4.21%
CAFIFIES	91.60%	87.85%	3.75%
MIRALINDO	93.40%	88.74%	4.66%

Este desfase obedece principalmente a las afectaciones derivadas de la emergencia hidro climatológica de julio en Pore, la cual paralizó el transporte logístico hacia las veredas objeto de intervención e imposibilitó la aplicación de acabados sensibles a la humedad. En consecuencia, se configura una afectación significativa sobre la ruta crítica del proyecto, la cual hace necesario ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación total de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de las obras ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para demostrar cada una de las situaciones que generaron el atraso de la programación en cada uno de los frentes informamos lo siguiente:

1. De acuerdo con las alertas e informes de seguimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA para el mes de julio de 2026, la región de la Orinoquía registró un superávit de precipitaciones que mantuvo en alerta roja/naranja las cuencas de los ríos del norte de Casanare.
2. Las fuertes inundaciones registradas en el municipio de Pore durante el mes de julio de 2026, las cuales afectaron la transitabilidad de las vías terciarias de acceso a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, impidieron el ingreso de material de construcción, equipos y personal de obra.

Edilson Ernesto Bareño Moreno
ING. CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL
DISEÑOS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS,
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Esp. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

3. Los reportes de la prensa nacional y local que dan cuenta de la gravedad del fenómeno invernal y la afectación directa a la población rural e infraestructura del municipio de Pore.

La Unión Temporal ha desplegado acciones encaminadas a optimizar recursos, reorganizar actividades y mantener frentes de trabajo activos; sin embargo, las circunstancias descritas han impedido recuperar totalmente el tiempo perdido.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se estudie y apruebe una **Prórroga N° 02 de treinta (30) días calendario** al plazo contractual, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas en condiciones técnicas adecuadas y garantizando la calidad de las obras. Que para efectos de la presente prorroga la presente interventoria verifico la presente solicitud y aprueba TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTALMENTE.

Como soporte de la presente solicitud se anexan:

1. Registro fotográfico de las afectaciones e inundaciones
2. Reportes meteorológicos del IDEAM, publicaciones de medios de comunicación nacionales/locales y certificaciones oficiales sobre la emergencia climática en Pore durante el mes de julio de 2026.

Bajo estas circunstancias y una vez analizada la justificación técnica, y evaluado el avance de obra a corte del 11 de julio del 2026, esta interventoria ve razonable y proporcional **(APRUEBA Y AVALA)**, en la medida en que busca asegurar la correcta culminación de las actividades pendientes, evitar ejecuciones apresuradas que comprometan la calidad final de la intervención, y permitan la entrega adecuada de la infraestructura objeto del contrato, conforme a las obligaciones técnicas contractuales asumidas.

En este sentido, se solicita a la entidad contratante se evalúe favorablemente la petición presentada por el contratista de obra de prorrogar el contrato por treinta (30) días calendario, término que se considera técnicamente necesario para culminar el 100% de las actividades y del alcance del objeto contractual.

Atentamente,



EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
Cto. Interventoría. SECOP II RSC-CP-002-2026 número interno 809-2026
Interventor

Calle 17 No 15 – 48 Apto 400 - Tunja *Celular 311 8951680;*
E-mail: edilsonernesto@yahoo.com

Edilson Ernesto Bareño Moreno
ING. CIVIL UNIVERSIDAD NACIONAL
DISEÑOS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS,
CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS
Esp. GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

CMC-809-24072026-01

24/07/2026

Señores
UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE
Representante Legal, Contratista de obra
JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA
basevitalpore@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Contrato de obra pública N° SECOP II RSC-CP-007-2025 Y **NUMERO INTERNO 561 -2026**. Objeto: "LOTE 12. "ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: CONCEPTO FAVORABLE Y APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA DE LA REFERENCIA.

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista UNION TEMPORAL BASE VITAL PORE, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2026, relacionada con el CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026, cuyo objeto corresponde a "LOTE 12. "ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", esta interventoría se permite informar que la misma CUMPLE DOCUMENTALMENTE con los soportes técnicos y administrativos requeridos para su trámite y evaluación por parte de la entidad.

Lo anterior, conforme a la revisión efectuada sobre los documentos allegados, entre ellos el informe de soporte, los documentos expedidos por proveedores y la reprogramación de obra aportada como sustento de la presente solicitud.

En consecuencia, esta interventoría APRUEBA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTALMENTE la solicitud de Prórroga No. 02 por el término de treinta (30) días calendario, precisando que la fecha de terminación inicialmente establecida corresponde al día veintiséis (26) de julio del 2026 y que, con la presente ampliación, la nueva fecha de terminación contractual corresponderá al día veintiséis (26) de agosto del 2026.

Cordialmente,

EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
Cto. Interventoría. SECOP II RSC-CP-002-2026 número interno 809-2026
Interventor

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

Pore, 24 de julio de 2026

INGENIERO:
EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
Cto. Interventoría. SECOP II RSC-CP-002-2026 número interno 809-2026
Interventor
Yopal – Casanare

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA N° **SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026,** QUE TIENE POR OBJETO: LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 02 al Contrato de Obra Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 561-2026

En mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE**, contratista del Contrato de Obra Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 561-2026, cuyo objeto corresponde a la adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata del municipio de Pore, Casanare, me permito solicitar formalmente una prórroga al plazo contractual por un término de **treinta (30) días calendario**.

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias sobrevinientes de **Fuerza Mayor y Caso Fortuito** que han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, sin que estas sean atribuibles como contratista, entre las cuales se destacan:

CONDICIONES CLIMÁTICAS EXTREMAS E INUNDACIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE PORE

La presente Solicitud de Prórroga N° 2 tiene como finalidad exponer el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico alcanzado a la fecha y las circunstancias técnicas, operativas y climáticas externas de severidad excepcional que han incidido en el desarrollo de las actividades contratadas, justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las obligaciones pactadas dentro del contrato.

Durante la ejecución contractual posterior a la aprobación de la Prórroga N° 1, como contratista hemos continuado desplegando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para avanzar en la ejecución de los frentes de trabajo en cada uno de los Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS). No obstante, durante el transcurso del mes de julio de 2026 se presentó un evento climático de magnitud extraordinaria e imprevisible en el departamento de Casanare, afectando de manera crítica e intensiva al municipio de Pore. La intensidad de las precipitaciones provocó el desbordamiento de fuentes hídricas y una inundación de gran escala en la zona rural que alcanzó repercusión y cobertura en medios de comunicación a nivel nacional.

Esta emergencia invernal generó el colapso y la anegación total de las vías terciarias y senderos de acceso que conducen a las veredas **El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata**, imposibilitando temporalmente la transitabilidad de vehículos de carga, maquinaria y transporte de personal. La pérdida de soporte en las bancas viales y los altos niveles de agua sobre la vía impidieron el suministro continuo de agregados, materiales y herramientas a los cuatro (4) frentes de obra.

Adicionalmente, las inundaciones y el exceso de humedad relativa del ambiente impactaron severamente la fase final de acabados del proyecto. Actividades críticas tales como pañetes, estucos, aplicación de pinturas, impermeabilizaciones y acabados arquitectónicos requieren técnicamente que las estructuras y mamposterías se encuentren completamente secas. La saturación hídrica provocada por las lluvias impidió alcanzar los niveles de secado y fraguado exigidos por la norma técnica, obligando a reprogramar frentes de trabajo para evitar patologías futuras en la infraestructura de salud pública.

Es importante resaltar que hemos implementado medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por las circunstancias descritas, incluyendo la reorganización de actividades, la optimización de recursos disponibles y la ejecución de labores en zonas cubiertas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Sin embargo, debido a la fuerza mayor derivada de la inundación de julio y al impacto acumulado sobre la accesibilidad rural, dichas medidas no han sido suficientes para recuperar completamente los tiempos afectados sin comprometer la calidad técnica de los trabajos ejecutados.

IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN

Como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se ha generado una afectación objetiva y verificable sobre el cronograma de ejecución contractual aprobado. Dichas situaciones han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, ocasionando una disminución en el rendimiento esperado y, por consiguiente, un desfase en el avance físico del proyecto.

De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía previsto alcanzar un avance físico acumulado como se muestra en la tabla a continuación. No obstante, como resultado de los factores externos expuestos (inundación de julio e imposibilidad de acceso vial), el avance real ejecutado corresponde como se evidencia en la tabla a continuacion:

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	91.50%	86.54%	4.96%
LA PLATA	92.05%	87.84%	4.21%
CAFIFIES	91.60%	87.85%	3.75%
MIRALINDO	93.40%	88.74%	4.66%

Este desfase obedece principalmente a las afectaciones derivadas de la emergencia hidro climatológica de julio en Pore, la cual paralizó el transporte logístico hacia las veredas objeto de intervención e imposibilitó la aplicación de acabados sensibles a la humedad. En consecuencia, se configura una afectación significativa sobre la ruta crítica del proyecto, la cual hace necesario ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación total de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de las obras ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para demostrar cada una de las situaciones que generaron el atraso de la programación en cada uno de los frentes informamos lo siguiente:

1. De acuerdo con las alertas e informes de seguimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA para el mes de julio de 2026, la región de la Orinoquía registró un superávit de precipitaciones que mantuvo en alerta roja/naranja las cuencas de los ríos del norte de Casanare.
2. Las fuertes inundaciones registradas en el municipio de Pore durante el mes de julio de 2026, las cuales afectaron la transitabilidad de las vías terciarias de acceso a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, impidieron el ingreso de material de construcción, equipos y personal de obra.
3. Los reportes de la prensa nacional y local que dan cuenta de la gravedad del fenómeno invernal y la afectación directa a la población rural e infraestructura del municipio de Pore.

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

La Unión Temporal ha desplegado acciones encaminadas a optimizar recursos, reorganizar actividades y mantener frentes de trabajo activos; sin embargo, las circunstancias descritas han impedido recuperar totalmente el tiempo perdido.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se estudie y apruebe una **Prórroga N° 02 de treinta (30) días calendario** al plazo contractual, sin modificación del valor del contrato, con el fin de culminar la totalidad de las actividades contratadas en condiciones técnicas adecuadas y garantizando la calidad de las obras.

Como soporte de la presente solicitud se anexan:

1. Registro fotográfico de las afectaciones e inundaciones
2. Reportes meteorológicos del IDEAM, publicaciones de medios de comunicación nacionales/locales y certificaciones oficiales sobre la emergencia climática en Pore durante el mes de julio de 2026.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE
Representante Legal, Contratista de obra
JEISSON JAVIER BECERRA PEDRAZA
basevitalpore@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

INFORME DE SOLICITUD DE PRORROGA N°2

CONTRATO: SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

OBJETO:
LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATISTA
UNION TEMPORAL BASE VITAL PORE
NIT. 902.026.149-3

YOPAL, JULIO 2026

Carrera 26 N. 15 -20 Yopal, Casanare – Email. basevitalpore@gmail.com
Contacto. 3203122534

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO 4
3 LOCALIZACION GENERAL 6
3.1 LOCALIZACION DE LOS FRENTES DE OBRA 7
4. ASPECTO LEGAL. 9
4.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 9
4.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENTORIA 10
5. GARANTIAS 11
6. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA 13
7. TIEMPO SOLICITADO 17
8. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO 17
9. COMPROMISOS 18
10. CONCLUSIONES 18

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

1. INTRODUCCION

El presente **Informe No. 2 de Solicitud de Prórroga** se elabora en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. **SECOP II RSC-CP-007-2025 (Número Interno 561-2026)**, cuyo objeto es la *"LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE"*.

El objeto fundamental de este documento es exponer la justificación técnica, legal y operativa para solicitar ante la entidad contratante, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, una ampliación del plazo contractual por el término de **treinta (30) días calendario.** Dicha solicitud se fundamenta de manera prioritaria en las graves afectaciones derivadas de la intensa y extemporánea temporada invernal que azota al departamento de Casanare, la cual ha generado fuertes lluvias, crecientes e inundaciones en el territorio, afectando de manera crítica e incisiva la infraestructura vial y el acceso a la zona rural del municipio de Pore, específicamente en las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata.

A lo largo del documento se consolida el seguimiento integral del proyecto, evaluando los componentes técnicos, administrativos, financieros, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y de manejo ambiental. Asimismo, se presenta el balance del avance físico acumulado, el análisis comparativo del cronograma programado frente al real ejecutado, el registro de novedades acaecidas por la emergencia climática y la evaluación de los rendimientos de obra en los frentes de trabajo intervenidos.

Finalmente, el informe detalla el impacto directo de estas condiciones de fuerza mayor e imprevistas sobre la ruta crítica del proyecto, soporta documentalmente las emergencias climatológicas registradas en la región y plantea el plan de contingencia y compromisos operativos con los cuales la **UNIÓN TEMPORAL BASE VITAL PORE** garantiza la culminación satisfactoria de las obras en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y estricto cumplimiento técnico dentro del nuevo plazo solicitado.

2. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Durante la ejecución del contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026 cuyo objeto es "LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se han adelantado las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto, manteniendo continuidad en los frentes habilitados para intervención y desarrollando labores orientadas al mejoramiento de la infraestructura existente de cada PAPS.

De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía un avance físico acumulado como se muestra en el cuadro a continuación, evidenciando que se están ejecutando las actividades programadas y el cumplimiento de los compromisos establecidos. Este avance corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con desmontes, adecuaciones preliminares, instalación y adecuación de cubierta, estructura metálica, instalación de canales, aplicación de acabados arquitectónicos, actividades de pañetes internos y externos, adecuaciones complementarias y demás actividades contempladas dentro del alcance contractual.

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	91.50%	86.54%	4.96%
LA PLATA	92.05%	87.84%	4.21%
CAFIFIES	91.60%	87.85%	3.75%
MIRALINDO	93.40%	88.74%	4.66%

No obstante, pese al avance alcanzado y al cumplimiento de las actividades ejecutadas en las áreas actualmente intervenidas, durante el período de ejecución contractual se presentaron dificultades asociadas al suministro oportuno de algunos insumos y materiales indispensables para el desarrollo de las obras, particularmente en lo relacionado con el suministro e instalación de la cubierta tipo sándwich en los cuatro (4) Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS) objeto del contrato, así como en la disponibilidad de materiales para actividades de acabados, entre ellos pintura epóxica, pintura acrílica y estuco.

Estas situaciones incidieron directamente en el desarrollo normal de la programación de obra, toda vez que las actividades mencionadas hacen parte

de la ruta crítica del proyecto y constituyen requisitos previos para la ejecución de otros procesos constructivos subsecuentes. En consecuencia, los retrasos presentados generaron una afectación en cadena sobre las actividades dependientes, limitando la continuidad de los frentes de trabajo y ocasionando un desfase en los tiempos inicialmente previstos dentro del cronograma contractual.

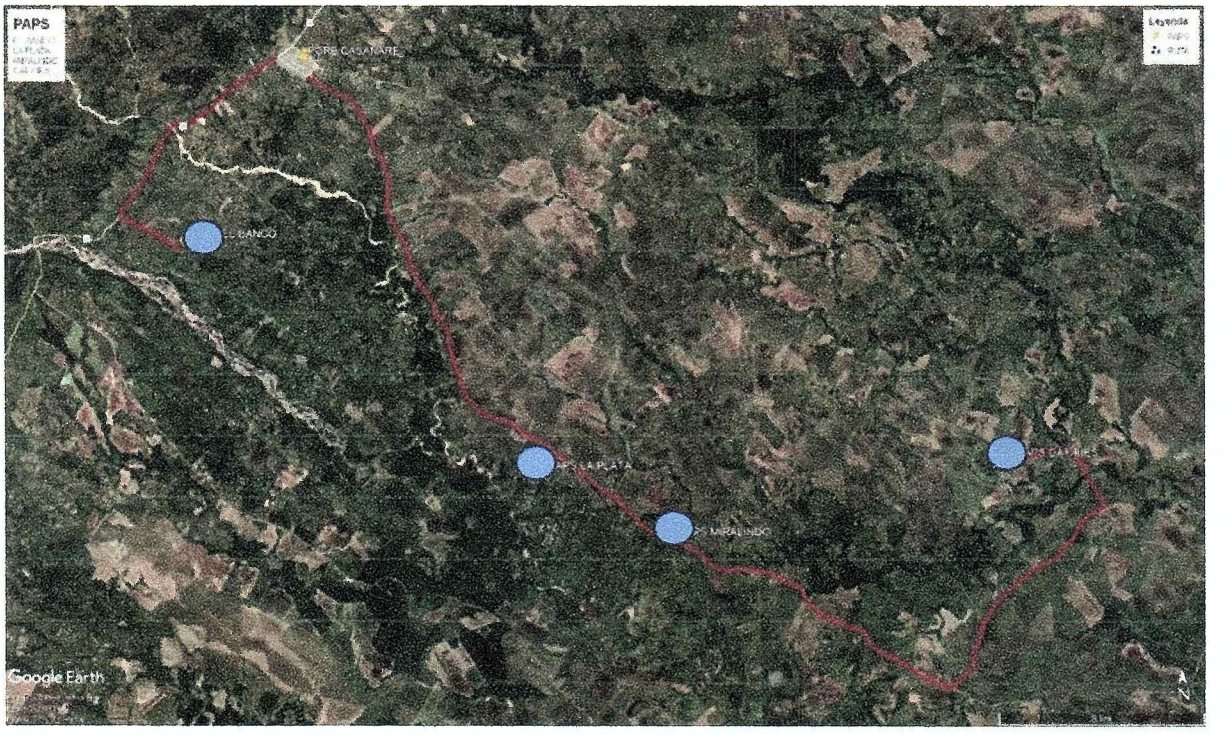
Adicionalmente, la instalación de la cubierta tipo sándwich reviste especial importancia dentro de la secuencia constructiva, ya que su culminación permite generar las condiciones adecuadas para la ejecución de actividades de acabados interiores, tales como estucos, pinturas y demás labores que requieren superficies protegidas y libres de humedad. Por tal razón, los inconvenientes presentados en el suministro e instalación de este elemento impactaron significativamente la ejecución de actividades posteriores, afectando el rendimiento general del proyecto y el cumplimiento de la programación establecida.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la terminación integral del proyecto, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada entrega de las infraestructuras intervenidas, se presenta la presente solicitud de ampliación del plazo contractual por el término requerido para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y asegurar la correcta ejecución de las obras contempladas dentro del contrato.

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

3 LOCALIZACION GENERAL

El proyecto de adecuación del Puesto de Atención Primaria en Salud (PAPS) se encuentra ubicado en las veredas: El Banco, Cafifies, Miralindo y la Plata jurisdicción del municipio de Pore departamento de Casanare. El área de intervención corresponde a un equipamiento institucional de carácter rural destinado a la prestación de servicios básicos de salud a la población de la vereda y sectores aledaños.





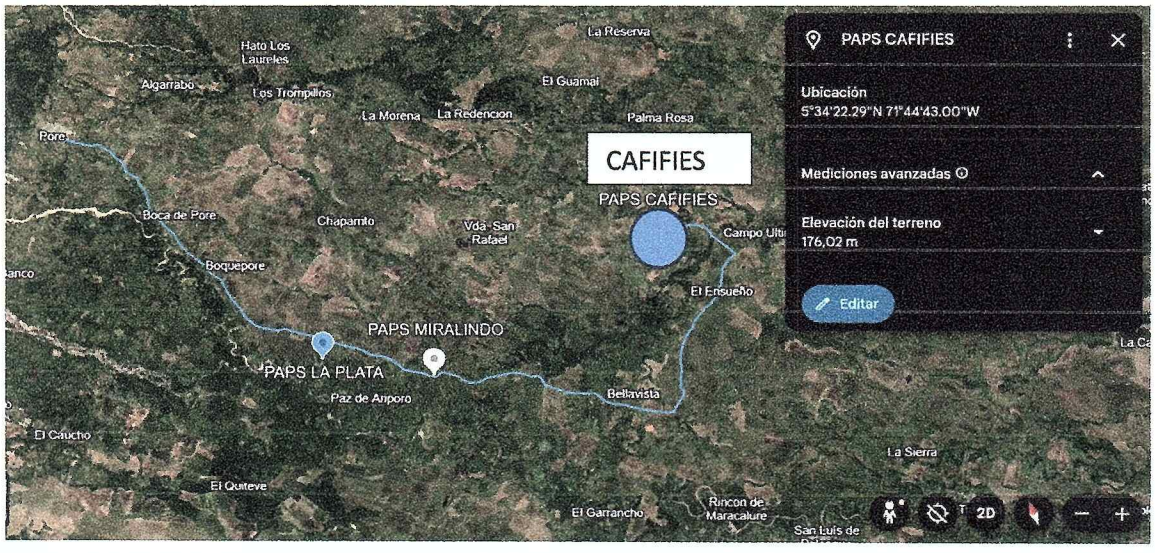
UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

3.1 LOCALIZACION DE LOS FRENTES DE OBRA

PAPS EL BANCO

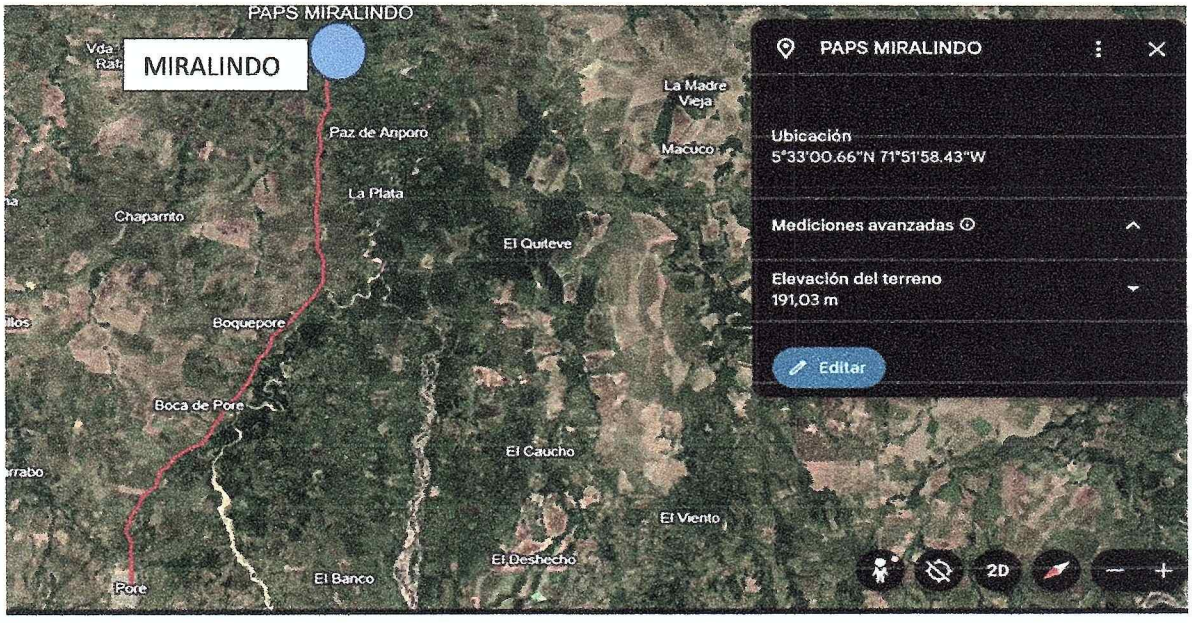


PAPS CAFIFIES

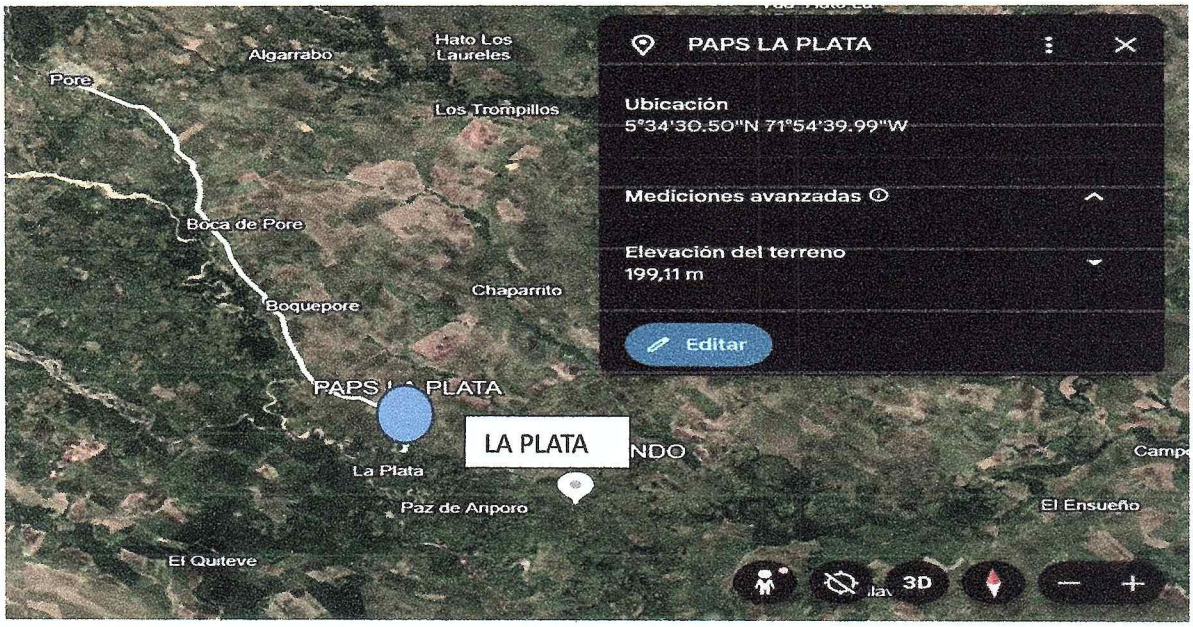


UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

PAPS MIRALINDO



PAPS LA PLATA



Carrera 26 N. 15 -20 Yopal, Casanare – Email. basevitalpore@gmail.com
Contacto. 3203122534

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

4. ASPECTO LEGAL.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO No:	SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026
OBJETO:	LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
OBJETO DEL PAPS:	LOTE 12. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR DEL PROYECTO:	$889,347,703.00
VALOR CONTRATO PAPS VEREDA LA PLATA	$247,066,516.00
VALOR CONTRATO PAPS VEREDA EL BANCO	$261,690,762.00
VALOR CONTRATO PAPS VEREDA MIRALINDO	$197,789,323.00
VALOR CONTRATO PAPS VEREDA CAFIFIES	$182,801,102.00
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL BASE VITAL PORE R./L JAISSON BECCERA PEDRAZA NIT. 902.026.149-3
CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S.E.
FECHA DE INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA N°1	19 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO SEGÚN PRÓRROGA N°1	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRÓRROGA N°1	27 DE JULIO DE 2026
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
INTERVENTORÍA:	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
SUPERVISIÓN	ANA DIONEIRA BUSTOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
ESTADO DEL CONTRATO	ACTIVO

4.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA INTERVENTORIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE	RED SALUD CASANARE E.S.E.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	No. SECOP II RSC-CP-002-2026 Y NUMERO INTERNO 809-2026
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL	EDILSON ERNESTO BAREÑO MORENO
C.C.	9.398.385 DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN	Transversal 76 No 83-73 Bogotá
TELÉFONO	3118951680
CORREO	edilsonernesto@yahoo.com
OBJETO:	LOTE 02. INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS EL BANCO, CAFIFIES, MIRALINDO Y LA PLATA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($60.498.928,00) Moneda Legal Colombiana
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.
ACTA DE INICIO	27 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRÓRROGA N°1	19 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ACTUALIZADO SEGÚN PRÓRROGA N°1	CINCO (05) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRÓRROGA N°1	27 DE JULIO DE 2026
SUPERVISIÓN	ANA DIONEIRA BUSTOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	MANNING SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
ESTADO DEL CONTRATO	ACTIVO

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

5. GARANTIAS

5.1 GARANTIAS DE OBRA

- CONTROL DE PÓLIZAS AMPARO A LA FIRMA DEL CONTRATO No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

RELACION POLIZA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO A LA FIRMA DEL CONTATO	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000005027 Anexo 0	CUMPLIMIENTO	23/01/2026	23/10/2026	$ 177,869,540.60
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/01/2026	23/05/2026	$ 177,869,540.60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23/01/2026	23/05/2031	$ 88,934,770.30
		CORRECTO FUNCIONAMIENTO	23/01/2026	23/05/2027	$ 177,869,540.60
		CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/01/2031	$ 177,869,540.60
	625-47-994000005027 Anexo 1 (Es una modificación aclaratoria del anexo 0)	CUMPLIMIENTO	23/01/2026	23/10/2026	$ 177,869,540.60
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	23/01/2026	23/05/2026	$ 177,869,540.60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23/01/2026	23/05/2031	$ 88,934,770.30
		CORRECTO FUNCIONAMIENTO	23/01/2026	23/05/2027	$ 177,869,540.60
		CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/01/2031	$ 177,869,540.60

RELACION POLIZA GARANTIADE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO A LA FIRMA DEL CONTATO	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-994000001874 Anexo 0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23/01/2026	23/06/2026	$ 875,452,500.00

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

- CONTROL DE PÓLIZAS AMPARO AL ACTA DE INICIO No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

RELACION POLIZA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO AL ACTA DE INICIO	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000005027 Anexo 2	CUMPLIMIENTO	27/02/2026	27/12/2026	$ 177,869,540.60
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/02/2026	27/07/2029	$ 177,869,540.60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/02/2026	27/06/2031	$ 88,934,770.30
		CORRECTO FUNCIONAMIENTO	27/02/2026	27/07/2027	$ 177,869,540.60
		CALIDAD DEL SERVICIO	27/02/2026	27/06/2031	$ 177,869,540.60

RELACION POLIZA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO AL ACTA DE INICIO	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-994000001874 Anexo 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/02/2026	27/07/2026	$ 875,452,500.00

- CONTROL DE PÓLIZAS SEGÚN PRORROGA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 561-2026

RELACION POLIZA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	SEGÚN PRORROGA	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-47-994000005027 Anexo 3	CUMPLIMIENTO	27/02/2026	27/01/2027	$ 177,869,540.60
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/02/2026	27/07/2029	$ 177,869,540.60
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/02/2026	27/06/2031	$ 88,934,770.30
		CORRECTO FUNCIONAMIENTO	27/02/2026	27/08/2027	$ 177,869,540.60
		CALIDAD DEL SERVICIO	27/02/2026	27/03/2031	$ 177,869,540.60

RELACION POLIZA GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - OBRA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	SEGÚN PRORROGA	VIGENCIA		VALOR SEGURADO
			DESDE	HASTA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	625-74-994000001874 Anexo 2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/07/2026	27/08/2026	$ 875,452,500.00

5.2 GARANTIAS DE INTERVENTORIA

POLIZAS AMPARO ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No SECOP II RSC-CP-002-2026 Y NÚMERO INTERNO 809-2026					
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA		POLIZA No.	VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	27/02/2026	27/12/2026	39-44-101181107	$ 12.099.785,60
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	PRESTACIONES SOCIALES	27/02/2026	27/06/2029	39-44-101181107	$ 12.099.785,60
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	27/02/202	27/06/2031	39-44-101181107	$ 6.049.892,80

6. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA

La presente Solicitud de Prórroga N° 2 tiene como finalidad exponer el estado actual de ejecución del proyecto, el avance físico alcanzado a la fecha y las circunstancias técnicas, operativas y climáticas externas de severidad excepcional que han incidido en el desarrollo de las actividades contratadas, justificando la necesidad de ampliar el plazo contractual. Lo anterior con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y las obligaciones pactadas dentro del contrato.

Durante la ejecución contractual posterior a la aprobación de la Prórroga N° 1, como contratista hemos continuado desplegando los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para avanzar en la ejecución de los frentes de trabajo en cada uno de los Puntos de Atención Primaria en Salud (PAPS). No obstante, durante el transcurso del mes de julio de 2026 se presentó un evento climático de magnitud extraordinaria e imprevisible en el departamento de Casanare, afectando de manera crítica e intensiva al municipio de Pore. La intensidad de las precipitaciones provocó el desbordamiento de fuentes hídricas y una inundación de gran escala en la zona rural que alcanzó repercusión y cobertura en medios de comunicación a nivel nacional.

Esta emergencia invernal generó el colapso y la anegación total de las vías terciarias y senderos de acceso que conducen a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, imposibilitando temporalmente la transitabilidad de vehículos de carga, maquinaria y transporte de personal. La pérdida de soporte en las bancas viales y los altos niveles de agua sobre la vía impidieron el suministro continuo de agregados, materiales y herramientas a los cuatro (4) frentes de obra. Adicionalmente, las inundaciones y el exceso de humedad relativa del ambiente impactaron severamente la fase final de acabados del proyecto. Actividades críticas tales como pañetes, estucos, aplicación de pinturas, impermeabilizaciones y acabados arquitectónicos requieren técnicamente que las estructuras y mamposterías se encuentren completamente secas. La saturación hídrica provocada por las lluvias impidió alcanzar los niveles de secado y fraguado exigidos por la norma técnica, obligando a reprogramar frentes de trabajo para evitar patologías futuras en la infraestructura de salud pública.

Es importante resaltar que hemos implementado medidas de mitigación orientadas a minimizar los impactos ocasionados por las circunstancias descritas, incluyendo la reorganización de actividades, la optimización de recursos disponibles y la

ejecución de labores en zonas cubiertas que técnicamente permitieran mantener la continuidad del proyecto. Sin embargo, debido a la fuerza mayor derivada de la inundación de julio y al impacto acumulado sobre la accesibilidad rural, dichas medidas no han sido suficientes para recuperar completamente los tiempos afectados sin comprometer la calidad técnica de los trabajos ejecutados.

IMPACTO EN LA PROGRAMACIÓN

Como consecuencia de las circunstancias anteriormente descritas, se ha generado una afectación objetiva y verificable sobre el cronograma de ejecución contractual aprobado. Dichas situaciones han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas, ocasionando una disminución en el rendimiento esperado y, por consiguiente, un desfase en el avance físico del proyecto.

De acuerdo con la programación vigente, para la fecha de presentación de la presente solicitud se tenía previsto alcanzar un avance físico acumulado como se muestra en el cuadro a continuación. No obstante, como resultado de los factores externos expuestos (inundación de julio e imposibilidad de acceso vial), el avance real ejecutado como se evidencia en el cuadro a continuación:

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	91.50%	86.54%	4.96%
LA PLATA	92.05%	87.84%	4.21%
CAFIFIES	91.60%	87.85%	3.75%
MIRALINDO	93.40%	88.74%	4.66%

Este desfase obedece principalmente a las afectaciones derivadas de la emergencia hidro climatológica de julio en Pore, la cual paralizó el transporte

logístico hacia las veredas objeto de intervención e imposibilitó la aplicación de acabados sensibles a la humedad. En consecuencia, se configura una afectación significativa sobre la ruta crítica del proyecto, la cual hace necesario ajustar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la terminación total de las actividades pendientes, sin comprometer la calidad técnica de las obras ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Para demostrar cada una de las situaciones que generaron el atraso de la programación en cada uno de los frentes informamos lo siguiente:

1. De acuerdo con las alertas e informes de seguimiento del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA para el mes de julio de 2026, la región de la Orinoquía registró un superávit de precipitaciones que mantuvo en alerta roja/naranja las cuencas de los ríos del norte de Casanare.

2. Las fuertes inundaciones registradas en el municipio de Pore durante el mes de julio de 2026, las cuales afectaron la transitabilidad de las vías terciarias de acceso a las veredas El Banco, Cafifies, Miralindo y La Plata, impidieron el ingreso de material de construcción, equipos y personal de obra.

3. Los reportes de la prensa nacional y local que dan cuenta de la gravedad del fenómeno invernal y la afectación directa a la población rural e infraestructura del municipio de Pore.

La Unión Temporal ha desplegado acciones encaminadas a optimizar recursos, reorganizar actividades y mantener frentes de trabajo activos; sin embargo, las circunstancias descritas han impedido recuperar totalmente el tiempo perdido.

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

7. TIEMPO SOLICITADO

Con fundamento en las condiciones descritas anteriormente, se solicita aprobar una **PRORROGA por el termino de TREINTA (30) días calendario.**

CONCEPTO	FECHA
TERMINACION ACTUAL	27 DE JULIO DE 2026
TIEMPO SOLICITADO	30 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE AGOSTO DE 2026

8. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Con el propósito de mitigar los impactos derivados de la temporada invernal y las contingencias asociadas a la logística de insumos, la empresa implementó un plan de contingencia y reprogramación de actividades enfocado en avanzar de forma simultánea en frentes no condicionados directamente por las precipitaciones. Gracias a estas medidas, a la fecha de corte se ha alcanzado un avance físico acumulado del cómo se evidencia en el cuadro a continuación:

VEREDA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
EL BANCO	91.50%	86.54%	4.96%
LA PLATA	92.05%	87.84%	4.21%
CAFIFIES	91.60%	87.85%	3.75%
MIRALINDO	93.40%	88.74%	4.66%

Dentro de los logros de este período, se resalta la culminación total de la instalación de las cubiertas en los cuatro (4) PAPS, hito técnico clave que ha permitido habilitar y proteger las áreas de trabajo. Asimismo, se encuentra en fase final el revestimiento y la instalación de enchapes de pisos y muros en los cuartos de baño y áreas de aseo, al tiempo que se dio inicio formal a los trabajos de pintura de muros interiores y exteriores.

La extensión del plazo solicitada (del 27 de julio al 27 de agosto de 2026) permitirá concentrar los recursos en la aplicación de acabados finales, trabajos de ornamentación y carpintería, así como en las pruebas y detalles de remate requeridos para alcanzar el 100% de la ejecución contractual y efectuar la entrega a satisfacción de las infraestructuras.

9. COMPROMISOS

Con el fin de garantizar la continuidad del proyecto, optimizar el tiempo adicional y solicitado y asegurar la culminación satisfactoria de las actividades pendientes dentro del alcance contractual, se establecen los siguientes compromisos:

- Continuar con la ejecución de las actividades programadas dentro de las áreas actualmente habilitadas, manteniendo el ritmo de trabajo y garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos.
- Presentar y ajustar el cronograma de obra conforme al plazo adicional solicitado, incluyendo la programación de las actividades pendientes.
- Disponer del personal técnico operativo y de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento del nuevo plazo aprobado.
- Mantener actualizado el seguimiento físico y documental del proyecto mediante informes periódicos.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad y calidad durante la etapa restante de la ejecución.

10. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del contrato se ha mantenido un frente de trabajo activo y constante en los PAPS de las veredas intervenidas, dando cumplimiento al plan de contingencia remitido a la entidad. Sin embargo, el normal desarrollo de las obras se vio afectado por factores de fuerza mayor no imputables al contratista, asociados a la fuerte temporada invernal que azota al municipio de Pore y al departamento de Casanare. Las intensas precipitaciones y las consecuentes inundaciones causaron el deterioro severo de las vías de acceso rural, dificultando el transporte de materiales, equipos y personal hacia los frentes de trabajo.

Esta contingencia climática generó retrasos en la secuencia constructiva programada, limitando el rendimiento en la fase de acabados y pintura, dado que estas labores exigen condiciones ambientales secas y vías transitables para el suministro continuo. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y administrativo, se justifica la aprobación de una prórroga de treinta (30) días calendario, tiempo

indispensable para finalizar los detalles restantes y lograr la entrega del 100% del objeto contractual.

Se reitera que esta ampliación de plazo no conlleva un incremento en el valor del contrato ni modificaciones en los alcances técnicos inicialmente pactados.

CARLOS IVAN ZAMBRANO
DIRECTOR DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

REPORTES METEOROLÓGICOS Y/O NOTICIAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí

Entiendo

Fuertes lluvias en Casanare han dejado alrededor de 8.300 familias damnificadas

Gestión del Riesgo también reportó viviendas, cultivos, animales, vías y puentes afectados.



En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí

Las fuertes lluvias en el **departamento de Casanare** ya dejan cerca de 8.308 familias damnificadas y afectaciones en 16 de los 19 municipios del departamento, según el balance entregado por **Gestión del Riesgo departamental** a 'Caracol Radio'.

El reporte muestra un panorama complejo para las autoridades locales: **hay viviendas afectadas, vías bloqueadas o destruidas, pérdida de puentes, daños en cultivos y afectaciones a animales, mientras avanza la entrega de ayudas humanitarias en las zonas más golpeadas**.



LEA TAMBIÉN

El fortalecimiento de El Niño aumenta la atención sobre los riesgos climáticos para la actividad económica global

Leidy Julieth Ruiz Clavijo

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí

del río Pauto dejó cerca del 90% del casco urbano bajo el agua, lo que obligó a priorizar la atención inmediata de las comunidades afectadas.

Lluvias en Casanare dejan 16 municipios afectados

La emergencia compromete a buena parte del departamento. De acuerdo con el balance conocido, **16 de los 19 municipios de Casanare registran afectaciones por las lluvias, mientras al menos 13 permanecen en emergencia por inundaciones, daños viales y pérdida de conectividad**.



LEA TAMBIÉN

Aguacero y vientos dejan sin energía a municipios de Córdoba, Sucre y Bolívar y afectan 21 circuitos de Afinia

Paula Galeano Balaguera

La declaratoria de calamidad pública, vigente desde el 10 de julio, permite a las autoridades activar mecanismos extraordinarios para coordinar recursos, acelerar la respuesta institucional y atender a las familias damnificadas con ayudas humanitarias.

Gestión del Riesgo reportó 6.491 viviendas afectadas, entre daños parciales y totales. La cifra refleja el alcance de una emergencia que no solo golpea zonas rurales, sino también cascos urbanos donde las crecientes alcanzaron calles, casas y espacios comunitarios.

En San Luis de Palenque, las imágenes de calles inundadas y viviendas comprometidas muestran la gravedad del desbordamiento del **río Pauto**. Allí, la prioridad ha sido proteger a las personas expuestas al aumento del nivel del agua.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí



Lluvias en Casanare FOTO:FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

La emergencia también ha obligado a mantener monitoreo sobre los ríos. Las lluvias recientes elevaron el riesgo de nuevas crecientes, por lo que organismos de socorro y autoridades locales siguen atentos al comportamiento de los afluentes.

Vías, puentes y ayudas humanitarias en emergencia

La pérdida de conectividad es uno de los mayores retos para responder a la emergencia. **Según los reportes, 51 vías del departamento están bloqueadas o destruidas**, lo que dificulta el ingreso de maquinaria, alimentos, kits de asistencia y equipos de atención.

Los daños en puentes y corredores estratégicos han complicado la movilidad entre municipios y veredas. Sin pasos en buen estado, la entrega de ayuda se vuelve más lenta y costosa, especialmente en comunidades rurales o zonas aisladas.



LEA TAMBIÉN

Colapso de puentes y miles de damnificados llevan a Arauca a declarar la calamidad pública tras fuertes lluvias

Daniel Hernández Naranjo



En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí

comenzaron la entrega de ayudas de primera respuesta en los municipios con mayores daños.

El reto inmediato es doble: atender a las familias damnificadas y restablecer la comunicación entre territorios. La conectividad es clave para movilizar alimentos, acceder a servicios de salud, trasladar animales y permitir el ingreso de equipos técnicos.



LEA TAMBIÉN

El Niño amenaza las exportaciones agropecuarias: café, frutas, aguacate y acuicultura enfrentan mayores riesgos

Diana K. Rodríguez T.

La emergencia en Casanare también hace parte de un panorama más amplio de afectaciones por lluvias en el oriente del país. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres reportó impactos en **Arauca, Boyacá, Casanare y Norte de Santander.**

Cultivos y animales, el golpe productivo de las lluvias

Más allá de la atención inmediata, las lluvias dejaron un impacto fuerte sobre el sector agropecuario, uno de los ejes económicos de Casanare. **Gestión del Riesgo reportó más de 67.000 hectáreas de cultivos afectadas por las inundaciones**.

A esto se suman cerca de 18.000 animales impactados, una cifra que anticipa pérdidas para productores rurales y dificultades en la recuperación de los medios de vida de familias campesinas.

En este portal utilizamos datos de navegación / cookies propias y de terceros para gestionar el portal, elaborar información estadística, optimizar la funcionalidad del sitio y mostrar publicidad relacionada con sus preferencias a través del análisis de la navegación. Si continúa navegando, usted estará aceptando esta utilización. Puede conocer cómo deshabilitarlas u obtener más información aquí



Lluvias en Casanare FOTO:X: @PRENSALIBRECASANARE

En un departamento con vocación agropecuaria, los daños en cultivos, animales, vías terciarias y puentes pueden traducirse en menores ingresos, pérdida de inventario, dificultades para sacar cosechas y aumento de costos logísticos.

La fase de recuperación, por eso, tendrá que ir más allá de la entrega inicial de ayudas. Las familias afectadas necesitarán apoyo para recuperar viviendas, restablecer cultivos, atender animales y normalizar la movilidad en zonas rurales.

La magnitud de los daños también exigirá coordinación entre autoridades municipales, departamentales y nacionales. La calamidad pública facilita la gestión de recursos, pero la recuperación dependerá de la capacidad para atender infraestructura, producción y asistencia social al mismo tiempo.



LEA TAMBIÉN

Así van las mediciones y estas serían las zonas más afectadas por el Fenómeno de El Niño en el país

Julian Andres Gonzalez Vargas

NOTICIAS CARACOL

Tendencias: ARANCELES COLOMBIA MARIA CAMILA POTOSI ARBLARGO DE LA ESPIRIELLA YO ME LLAMO VENEZUELA

Colombia

Noticias Caracol / COLOMBIA / Impactantes imágenes de inundaciones en Casanare por ola invernal: hay casi 6.000 damnificados

Impactantes imágenes de inundaciones en Casanare por ola invernal: hay casi 6.000 damnificados

Un video grabado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana muestra la magnitud de la emergencia y al río Tocaría desbordado sobre la llanura.

Por: María Paula Rodríguez Rozo

16 de Jul, 2026
Actualizado: 16 De Jul, 2026

Compartir



El departamento de **Casanare** atraviesa una nueva emergencia por cuenta de la **ola invernal**, que ha causado estragos en el territorio. Imágenes captadas desde el aire muestran el impactante panorama que queda tras la fuerte temporada de lluvias. Habitantes en distintos municipios han documentado los **desbordamientos de ríos**. En entrevista con **Noticias Caracol**, el ingeniero **Wilson Porras**, director de **Gestión del Riesgo de Casanare**, habló sobre esta situación, que ya ha sido declarada como **calamidad pública**.

Síganos en nuestro **WhatsApp Channel**, para recibir las noticias de mayor interés

- (Síganos en Google Discover y conéctese con las noticias más importantes de Colombia y el mundo)

Una de las imágenes más sorprendentes fue la que dejó el desbordamiento del **río Tocaría**, que afectó al municipio de **Nunchía**. Más de **60 familias** han sido evacuadas y muchos cultivos quedaron afectados por cuenta de la emergencia. El departamento se encuentra en **comité de gestión del riesgo departamental extraordinario**, convocado por el gobernador. **Nunchía** es solo la representación de algo que está viviendo todo el departamento, que presenta afectaciones desde hace entre **ocho y 10 días**. "Hemos pasado de tener **2.000 damnificados** a tener **4.500 al día de hoy**, sin contar las afectaciones y los censos del día de ayer, donde tenemos cerca de **1.500 familias damnificadas**", explica el funcionario. La gente ha sacado a su ganado mientras el agua les llega hasta los tobillos.



Últimas Noticias



COLOMBIA

Alarma por actividad del volcán Puracé: se restringen vuelos y cierra el aeropuerto de Popayán



COLOMBIA

Primera condena por caso de Cuerpo de Bomberos de Itagüí: avalan preacuerdo a uno de los implicados

Desde hace 15 años, sectores como **Hato Corozal**, **Nunchía** y otros más no presentaban inundaciones. Pero hoy, estas zonas se encuentran solas, ya que las familias fueron evacuadas. "Hasta ahora estamos llegando a estos sectores porque hay que llegar por vía acuática. Ayer incluso las condiciones meteorológicas no permitían que se hiciera un sobrevuelo; fue hasta horas de la tarde que se pudo acceder y dimensionar", relató Porras.
(Le puede interesar: Tragedia en Quibdó, Chocó: dos personas murieron en incendio que destruyó más de 30 casas)

La situación ha sido alarmante en **Nunchía**, ya que el río inundó parte de los sectores urbanos. En cuestión de menos de dos horas, la gente ya tenía el agua hasta la cintura en horas de la mañana. Las lluvias no cesaron, al igual que las crecientes. No daban tregua. "La parte hidráulica del río (estaba) totalmente colapsada, no hay un sector limpio", narró el funcionario frente a la emergencia y los desafíos de las evacuaciones.

Este Podría Ser el Mejor Momento para Operar Con Oro en 5 Años
IC
Más información

El Oro se dispara en 2026 — Los traders inteligentes ya están dentro
IC
Más información

Colombianos aprovechan liquidación de perfumes importados (50% off)
melorentrega



Las personas damnificadas tuvieron que ser trasladadas hasta el casco urbano en las evacuaciones. Hubo quienes no querían aceptar desplazarse, ya que no daban crédito a la magnitud de la emergencia, cuenta el director. "Ellos no estaban preparados para una inundación como esta", comenta.

PUBLICIDAD

El gobernador de **Casanare** declarará la **calamidad pública**, adelantó Porras, pues ha habido dificultades para atender la emergencia y llegar hasta los sectores afectados. En ese sentido, la declaratoria facilitará la asignación de recursos especiales para contratar **maquinaria amarilla** y adquirir **ayuda humanitaria** de manera rápida y efectiva. La gestión también será ante el **Gobierno nacional** e instituciones como el **Ejército Nacional**. "Esperamos contar con el apoyo de las instituciones", manifestó.

María Paula Rodríguez Rozo
NOTICIAS CARACOL
¿Tiene una historia que contar?
Escríbanos a mprodrir@caracoltv.com.co

Suscríbase a nuestro canal de WhatsApp Channels aquí Noticias Caracol

Síganos en Google Noticias con toda la información de Colombia y el mundo.

Relacionados Inundaciones Casanare Lluvias Emergencias Ambientales

PUBLICIDAD



Lo último

Los ones en Bogotá habrían acelerado el conductor de ploteo para recorrer su carro
Casa Yulica Tolosa revelan identidad de obus Lou, anestesiólogo que habría ordenado arrojar cuerpo
Alcaldía de Bogotá abre 90 mil cupos para cursos gratis de IA con Amazon, IBM y Oracle
Estas son las sanciones que tendría el conductor del carro que atropelló a guarda peatonal en Bogotá
Pico y placa en Medellín y el Valle de Aburrá para segundo semestre de 2026

PUBLICIDAD

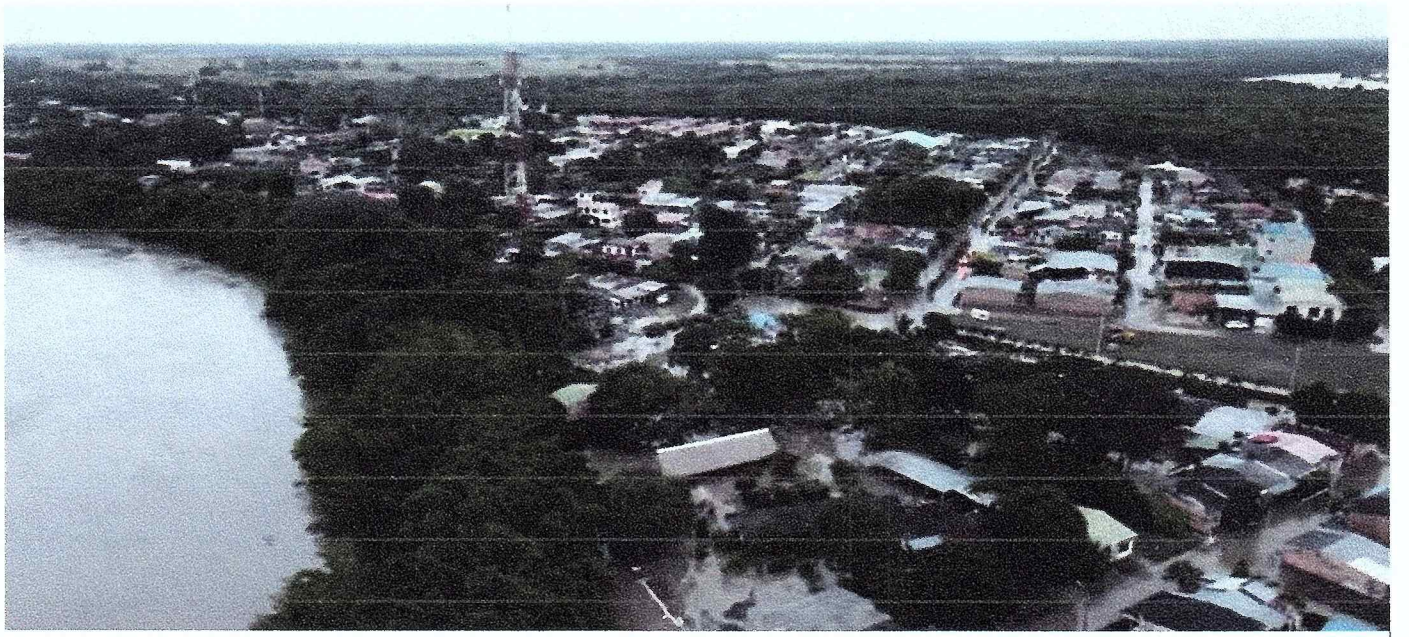


24 jul 2026 Actualizado 14:42

6AM W | **6AM W**

Cerca de 8.300 familias están damnificadas por las lluvias en Casanare: Gestión del Riesgo

Wilson Eduardo Porras, director de Gestión del Riesgo en Casanare, habló en 6AM W de la emergencia por las lluvias de las últimas horas en la zona



Cerca de 8.300 familias están damnificada

00:00:00

Marylin León
14/07/2026 - 07:21 GMT-5

Añadir Caracol Radio en Google

Cerca de 7.000 familias han resultado afectadas como consecuencia de la temporada de lluvias en el departamento de Casanare. La emergencia llevó a las autoridades a declarar la **calamidad pública** mientras avanzan las labores de atención humanitaria y la evaluación de daños.

Lea también: Gobierno Nacional prioriza atención a Boyacá, Arauca, Casanare y Norte de Santander tras emergencias

El municipio más golpeado ha sido **San Luis de Palenque**, donde el desbordamiento del río Pauto dejó cerca del 90 % del casco urbano bajo el agua.

Actualmente, **13 municipios están en emergenci**
permanecen bloqueadas o destruidas.

En 6AM W de Caracol Radio habló **Wilson Eduard**
Riesgo en Casanare, sobre la emergencia.

Siga a Caracol Radio en Google Discover

Seguir en Google

¿Cuál es el balance?

"El departamento de Casanare se encuentra con una declaratoria de calamidad desde el día 10 de julio debido a todas las afectaciones que hemos tenido por la temporada invernal, donde ya llevamos cerca de 8.308 familias damnificadas en el departamento. 16 de los 19 municipios están ya con afectaciones. **Hemos perdido puentes, hemos perdido vías**. Afortunadamente hay que decirlo que no tenemos víctimas que lamentar, pero sí en animales llevamos cerca de 18.000 afectaciones, más de 67.000 hectáreas de cultivos, que es un fuerte en el departamento de Casanare, y 6.491 viviendas afectadas entre parciales totalmente".

Le puede interesar: Ejército y FAC evacúan familias y animales afectados por inundaciones en Casanare

¿Qué se tiene previsto para hoy?

El director de Gestión del Riesgo en Casanare indicó que, "hemos iniciado una vez superada parte de la emergencia, que era toda la evacuación y **poner a salvo a las distintas personas que desafortunadamente tuvieron inundaciones,** iniciamos ya desde el día de ayer la entrega de esas ayudas humanitarias, de esa primera ayuda de respuesta rápida por parte de la gobernación de Casanare, donde hemos llegado ya a varios municipios".

Ya se ha activado la capacidad de la gobernación donde se está desplazando maquinaria para poder llegar rápidamente y en las zonas donde no hay acceso por tierra se hará por medio de un helicóptero.

Escuche Caracol Radio EN VIVO :

Directo Escucha el audio

00:00:00



Marylin León

Comunicadora Social y Periodista egresada de la Universidad Santo Tomás. Hace parte de Caracol Radio... Leer más

Artículo anterior Artículo siguiente

Colombia

Lluvias por ola invernal dejan miles de damnificados: Casanare y Boyacá declaran calamidad

Además, en Santander y Norte de Santander también reportan municipios afectados, vías colapsadas y comunidades incomunicadas.



Por: Valentina Gomez Gomez

11 de Jul, 2026
Actualizado 11 De Jul, 2026

Compartir



Las fuertes lluvias en los departamentos colombianos de Arauca y Casanare (noreste) dejan centenares de casas bajo el agua y **más de 9.000 familias damnificadas por las inundaciones,** según informaron este sábado las autoridades.

Síganos en nuestro **WhatsApp Channel**, para recibir las noticias de mayor interés

A esta situación se suma el departamento de Boyacá, donde las autoridades también **reportaron al menos 27 municipios afectados por inundaciones, deslizamientos y daños en la infraestructura vial.** La emergencia ya deja más de 500 personas afectadas, además de varias veredas incomunicadas por el deterioro de las vías.

Últimas Noticias



COLOMBIA

Alarma por actividad del volcán Puracé: se restringen vuelos y cierra el aeropuerto de Popayán



COLOMBIA

Primera condena por caso de Cuerpo de Bomberos de Itagüí: avalan preacuerdo a uno de los implicados

(Síganos en Google Discover y conéctese con las noticias más importantes de Colombia y el mundo)

Lluvias dejan miles de damnificados en Casanare y Arauca

De acuerdo con Wilson Eduardo Porras, director departamental de Gestión del Riesgo de Casanare, la administración declaró la calamidad pública debido al crecimiento acelerado de las afectaciones registradas durante la última semana. Según explicó el funcionario durante una entrevista en Noticias Caracol, **el número de personas damnificadas pasó de cerca de 2.500 a aproximadamente 7.000 en pocos días,** una cifra que evidencia la magnitud de la emergencia.



"Hoy queremos informarle al país que el departamento de Casanare ha declarado la calamidad por la temporada de lluvias que está afrontando. Desafortunadamente llevamos cerca de 7.000 damnificados", señaló Porras. Las mayores dificultades se han presentado por el desbordamiento del río Tocaría y de otros afluentes que han inundado zonas urbanas y rurales, obligando a las autoridades a evacuar familias y habilitar albergues temporales.

El Oro se dispara en 2026 — Los traders inteligentes ya están dentro
IC
Más información

Este Podría Ser el Mejor Momento para Operar Con Oro en 5 Años
IC
Más información

Liberada liquidación de perfumes importados en Yopal
mejorentrega

El director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Javier Pava, advirtió en un comunicado que las abundantes lluvias, así como los ciclos de sequía posteriores, **forman parte de eventos climáticos extremos cada vez más recurrentes en el país debido al cambio climático.**

PUBLICIDAD

Por ello, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Arauca aprobó la declaratoria de calamidad pública en ese departamento donde, según informes de la UNGRD, hasta el momento **se registran más de 9.000 familias afectadas,** principalmente en los municipios de Arauquita, Saravena y Tame. En un sobrevuelo por las zonas afectadas fueron constatados cuatro puntos críticos tras el colapso de varias infraestructuras, por lo que la UNGRD instaló un puente militar entre Arauca y el vecino Norte de Santander para enviar ayuda.

En el caso de Casanare, el Ejército y la Fuerza Aeroespacial se movilizaron hasta el lugar para atender a las personas que quedaron aisladas en aldeas, **en especial en el municipio de San Luis de Palenque que quedó casi en un 90% bajo el agua.**

Norte de Santander y Santander también enfrentan emergencias por lluvias

Durante una entrevista con Noticias Caracol, la gobernadora encargada de Boyacá explicó que los mayores impactos se concentran en la red vial, aunque también se han registrado afectaciones en viviendas y comunidades rurales. "En este momento tenemos identificados cerca de 27 municipios afectados por las fuertes lluvias. **Hemos tenido malla vial destruida, viviendas con afectaciones y algunas veredas incomunicadas.** Ya hemos logrado una articulación con los municipios y las diferentes entidades territoriales", señaló la mandataria.

PUBLICIDAD

La funcionaria indicó que una de las primeras acciones implementadas por la administración departamental fue el despliegue de maquinaria amarilla hacia las zonas con mayores afectaciones, especialmente en la provincia de Gutiérrez. Según explicó, **actualmente operan retroexcavadoras sobre orugas, motoniveladoras y vibrocompactadores** para remover deslizamientos y recuperar la movilidad en las carreteras más comprometidas. Entre los municipios con mayores dificultades se encuentran Güicán, El Cocuy y Chita, donde el incremento del caudal del río Nevado ocasionó daños importantes en la infraestructura.

Las fuertes precipitaciones también generan afectaciones en los departamentos de Norte de Santander y Santander, donde los desbordamientos de varios ríos han ocasionado daños en viviendas, cultivos, vías y sistemas de acueducto. **En Norte de Santander, las autoridades reportan más de 1.000 familias afectadas por las lluvias,** mientras que el colapso de un puente sobre la denominada vía Soberanía dejó incomunicada esta región con el departamento de Arauca, afectando la movilidad de cerca de 270.000 habitantes.

Con información de EFE

VALENTINA GÓMEZ GÓMEZ
NOTICIAS CARACOL
vgomezgo@caracoltv.com.co

Suscríbase a nuestro canal de WhatsApp Channels aquí Noticias Caracol

Síganos en Google Noticias con toda la información de Colombia y el mundo.

Relacionados Casanare Boyacá Santander Norte de Santander Arauca

PUBLICIDAD

UNIÓN TEMPORAL
BASE VITAL PORE

REGISTRO FOTOGRAFICO

Carrera 26 N. 15 -20 Yopal, Casanare – Email. basevitalpore@gmail.com
Contacto. 3203122534



ILUSTRACION 1



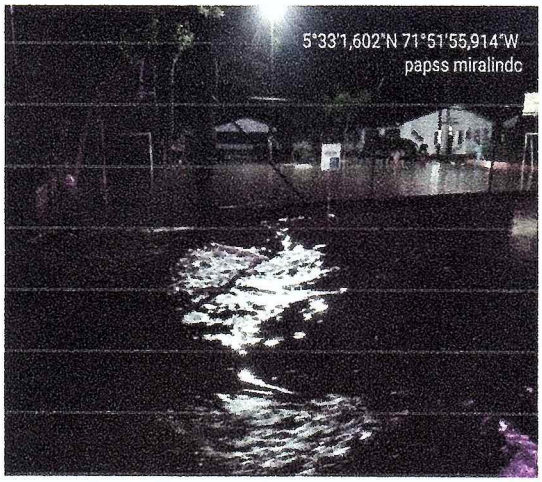
ILUSTRACION 2



ILUSTRACION 3



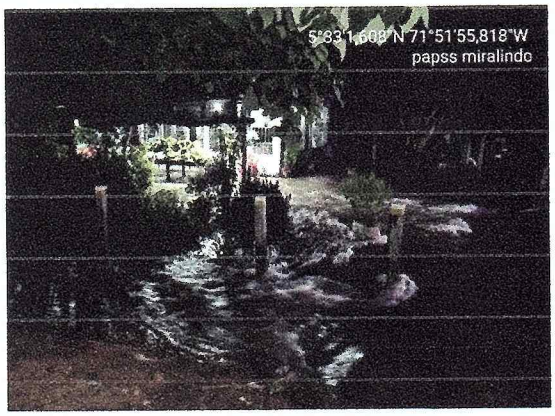
ILUSTRACION 4



ILUSTRACION 5



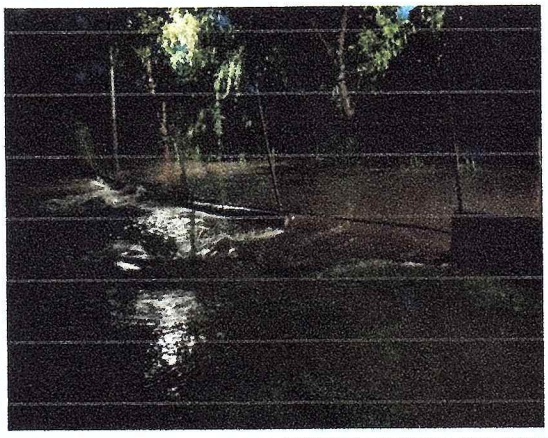
ILUSTRACION 6



ILUSTRACION 7



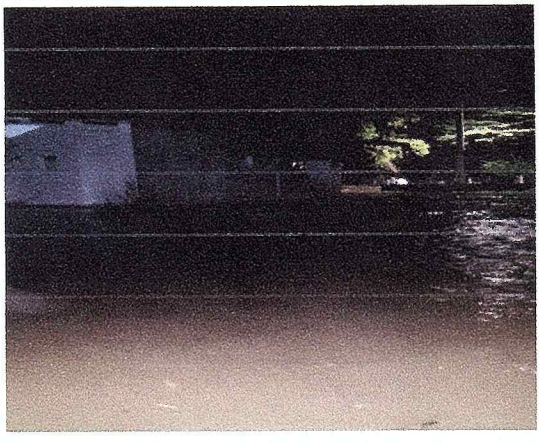
ILUSTRACION 8



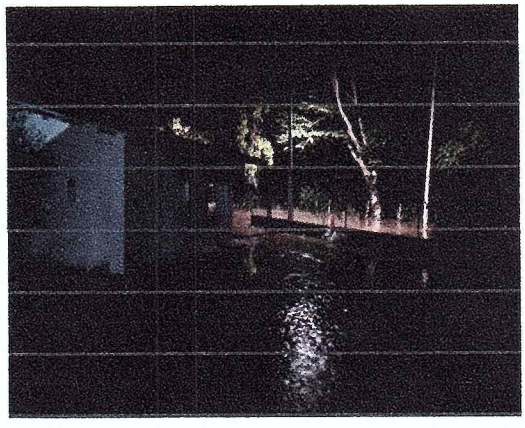
ILUSTRACION 9



ILUSTRACION 10



ILUSTRACION 11



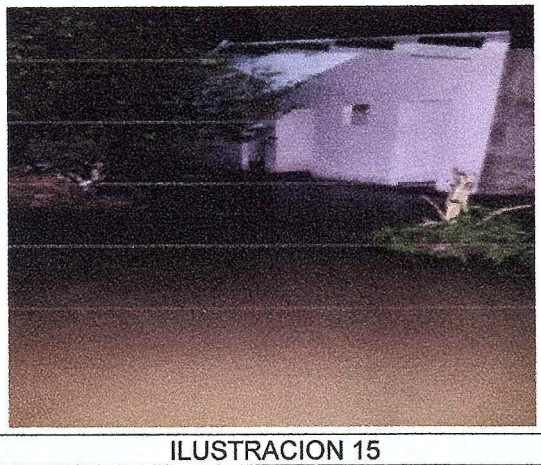
ILUSTRACION 12



ILUSTRACION 13



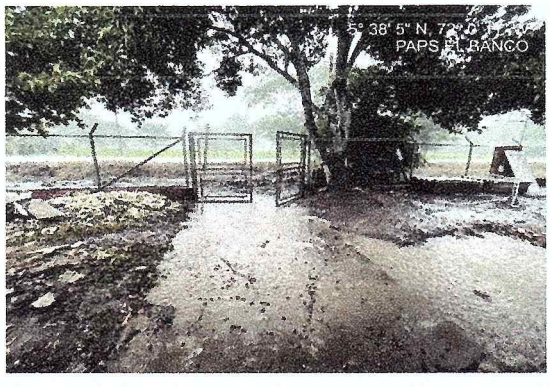
ILUSTRACION 14



ILUSTRACION 15



ILUSTRACION 16



ILUSTRACION 17



ILUSTRACION 18